



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 22/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día siete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 23/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 171/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.
4. EXPEDIENTE 27/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 532/2024. NEGOCIADO: K. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA.
5. EXPEDIENTE 28/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 132/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. APROBACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN QUE CONFORMARÁ LA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS (PERFIL: INTEGRACIÓN SOCIAL) PARA EL PROGRAMA PILOTO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
7. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA “PREPARADAS”.
9. PERMUTA SOLICITADA POR UN FUNCIONARIO DE CARRERA, POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. EXPTE. PAT. 21/2024. APROBACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO A EDISTRIBUCIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2024.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2024.
13. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

14. EXPTE. 39/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, ASÍ COMO EL SOPORTE DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS.
15. BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA PARA LICENCIAS DE TAXI ADAPTADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

16. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”.
17. SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE DOS HERMANAS.
18. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

19. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

20. PROYECTO REDESIGN. CONVOCATORIA MISIONES DE ECONOMIA SOCIAL PARA LA RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD 2023 (SOCIAL ECONOMY MISSIONS FOR COMMUNITY RESILIENCE – 2023).
21. APROBACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2023.
22. PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE.
23. SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

24. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
25. EXPTE. 17/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
26. APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

27. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE MAYO DE 2024.
28. EXPTE. 43/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MUSICAL INFANTIL TADEO JONES "LA TABLA ESMERALDA" ”
29. EXPTE. 42/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

30. EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.
31. EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.
32. EXPTE. 23/2023/CON. NUEVA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SÉPTIMA, TRAS RECTIFICACIÓN DE ERROR NUMÉRICO EN SU RESUMEN, DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
33. EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
34. EXPTE. 35/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO “MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X”.
35. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2024.
36. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 724/2024/CM ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU, 2º CONVOCATORIA (ZBEMRR_22_00004).

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

37. CONVOCATORIA 2024 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

38. MANTENIMIENTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2024.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

39. BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

40. ASUNTOS DE URGENCIA.

40.1.- EXP. 000013/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE 13/2021/CON".

40.2.- EXPDTE. 32/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

41. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 23/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 171/2023. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE SEVILLA. El asunto queda sobre la mesa para su posterior estudio.

4.- EXPEDIENTE 27/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 532/2024. NEGOCIADO: K. JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 28 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social n° 6 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general 532/2024. Negociado: K, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento.

A partir de los **HECHOS** detallados en la demanda, se puede extraer lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La demandante ha estado trabajando a tiempo completo para este Ayuntamiento desde el 19 de octubre de 2023, ejerciendo funciones de ordenanza. Recibe una remuneración mensual de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable, con un salario diario fijado en 71,26 euros. La forma de pago de su salario es mediante transferencia bancaria realizada a mes vencido.

SEGUNDO.- La parte actora fue despedida el 19 de abril de 2024, y en la misma fecha se procedió a su baja en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este despido es impugnado de forma integral y total, alegando que no se ajusta a las normativas legales tanto en los requisitos formales como sustanciales. No hubo una notificación escrita del despido, siendo la comunicación de este de forma verbal.

TERCERO.- Argumenta que la relación laboral entre la demandante y el Ayuntamiento es de naturaleza indefinida, basándose en el carácter ordinario, habitual y estructural de las tareas desempeñadas por la trabajadora. Menciona que la utilización de contratos eventuales para labores continuadas y permanentes constituye un fraude de ley, argumento respaldado por varias sentencias del Tribunal Supremo que cita, las cuales establecen que tal práctica lleva a considerar el contrato como indefinido.

CUARTO.- La demanda hace referencia a una jurisprudencia específica del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Tribunal Supremo, que subraya cómo se deben interpretar los contratos eventuales. Destaca que la identificación precisa y clara de la causa del contrato temporal debe realizarse en el momento de su firma, y cualquier omisión o incorrecta especificación lleva a considerar el contrato como indefinido no fijo, lo cual transforma la extinción de dicho contrato en un despido improcedente. Además, recalca que la jurisprudencia ha rechazado el uso de contratos temporales para cubrir necesidades permanentes de la organización.

QUINTO.- Señala que el Sindicato de Empleados Municipales (SEM), al que la actora está afiliada, ha intervenido en el caso, realizando reclamaciones para que se declare la naturaleza incorrecta de los contratos firmados con la demandante.

SEXTO.- La demanda también cuestiona que no se ha llevado a cabo un expediente contradictorio adecuado, ni se ha comunicado adecuadamente el despido a la representación sindical y legal de los trabajadores.

La demanda se fundamenta en las siguientes bases legales para sostener su argumentación:

1. Estatuto de los Trabajadores.
2. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
3. Directiva 99/70.
4. Criterio Técnico 95/15 dictado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
5. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
6. Constitución.
7. Carta Social Europea Revisada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Demás normativa y jurisprudencia que desarrolle y aplique la anterior.

En vista de lo expuesto, SOLICITA que admita y tramite la presente demanda por despido contra este Ayuntamiento, señalando día y hora para la realización de los actos de conciliación y juicio. Pide que el despido sea declarado nulo o improcedente y, dependiendo de esta calificación:

- a) Si es nulo: Que sea readmitida inmediatamente en su puesto de trabajo, junto con el pago de los salarios de tramitación.
- b) Si es improcedente: Que sea readmitida en las mismas condiciones anteriores o se le abone una indemnización según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Además, solicita el pago de los salarios no percibidos desde el despido hasta la sentencia y que se reconozca la vulneración de su derecho a la tutela judicial efectiva.

En cuanto a pruebas, propone:

1. Documental: Solicita que se requiera a este Ayuntamiento la entrega, con al menos quince días de antelación al juicio, de diversos documentos para su examen detallado. También solicita el expediente administrativo completo.
2. Testifical: Indica que se propondrá prueba testifical en el momento procesal oportuno, comprometiéndose a citar a los testigos pertinentes.

Hace constar que la demandante será asistida por un letrado en ejercicio en todos los actos derivados de esta demanda.

Finalmente, solicita al Juzgado que tenga en cuenta todas estas peticiones para los efectos procedentes y ordene todo lo necesario para la práctica de las pruebas propuestas.

Tras revisar el informe correspondiente, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. El acto del juicio está programado para el **15 de julio de 2025 a las 11:00 horas** en la Sala de Vistas del Juzgado, ubicada en la planta 1ª del Edificio Noga, en avenida de la Buhaira, 26. Solicita a las partes que se presenten quince minutos antes de la hora señalada para realizar los trámites de acreditación con el Letrado de la Administración de Justicia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPEDIENTE 28/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 132/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 29 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 132/2024, Negociado: 6, interpuesto por D^a. XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial planteada ante este Ayuntamiento.

I. En resumen, de los HECHOS detallados en la demanda se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el 13 de mayo de 2023, alrededor de las 22:30, D^a. XXXX se dirigía a la Feria de Dos Hermanas junto a D. XXXX. Aparcaron en el espacio provisto por el Ayuntamiento en la zona de Cantaelgallo. Al salir del vehículo, la demandante tropezó debido a que el terreno del aparcamiento no estaba asfaltado y carecía de iluminación suficiente, lo que provocó que se doblara el pie derecho y cayera al suelo.

SEGUNDO.- Que la demandante, a pesar de experimentar molestias y dolor, acudió al recinto ferial. El dolor en su pie se intensificó, por lo que acudió a un centro sanitario ese mismo día. El diagnóstico fue esguince de tobillo causado por caída, que dificultaba caminar, y se le dio de baja médica temporalmente desde esa fecha. Al día siguiente, 14 de mayo de 2023, fue atendida en el Centro SUAP de San Juan de Aznalfarache por la lesión sufrida.

TERCERO.- Que el 20 de mayo de 2023 se emitió un parte médico confirmando la incapacidad temporal debido a una fractura no especificada de metatarsiano/os del pie derecho, tratándose de una fractura cerrada. El 22 de mayo de 2023, se emitió una hoja de seguimiento de consulta de enfermería, que registró un aumento del dolor en el pie derecho tras la caída el 13 de mayo, inicialmente diagnosticada como esguince. La hoja de seguimiento documenta también un pie inflamado y con hematoma, y la derivación del paciente a urgencias de traumatología. Durante los meses siguientes se emitieron varios partes médicos confirmando la incapacidad temporal, hasta el 18 de septiembre de 2023, cuando se emitió un parte de alta por curación.

CUARTO.- La reclamación de daños y perjuicios fue registrada en el Ayuntamiento el 17 de mayo de 2023. Posteriormente, el 12 de julio de 2023, el Ayuntamiento admitió a trámite la solicitud de indemnización según Resolución 1354/2023, designando a la instructora y secretaria del procedimiento. El 26 de enero de 2024, sin haber recibido respuesta a la reclamación inicial, la demandante envió un nuevo escrito al Ayuntamiento, que hasta la fecha no ha sido contestado.

QUINTO.- Señala que en el escrito presentado el 26 de febrero de 2024, especificó la solicitud de indemnización por un total de 4.470,88 euros. Esta cantidad se calculó basándose en la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del 18 de enero de 2023, publicada en el BOE el 20 de enero de 2023, que establece una indemnización diaria de 35.71 euros en casos de incapacidad temporal. Dicha solicitud se reitera en la demanda actual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II. La parte demandante detalla los FUNDAMENTOS DE DERECHO que sustentan su demanda, de los cuales se destaca lo siguiente:

El artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa señala que los tribunales contencioso-administrativos tienen competencia para resolver litigios relacionados con la actividad de las administraciones públicas, incluidas las entidades locales como el Ayuntamiento de Dos Hermanas. De acuerdo con el artículo 18, la parte demandante posee la capacidad procesal requerida y, según el artículo 19, está legitimada para demandar al mencionado Ayuntamiento, en virtud del artículo 21 que regula la acción de responsabilidad patrimonial de la administración. La demanda se fundamenta en un presunto acto de silencio administrativo, alegando indefensión por la ausencia de respuesta del Ayuntamiento, conforme al artículo 25. La cuantía del recurso se fija en 4.770,88 euros, reflejando el valor económico del daño sufrido, tal y como detallan los artículos 41 y 42. Asimismo, se plantean posibles irregularidades en el procedimiento administrativo, destacando la falta de resolución expresa en el plazo estipulado, contraviniendo el artículo 67 de la Ley 39/2015 sobre procedimientos de responsabilidad patrimonial, además de mencionar la lesión sufrida y el plazo de un año para presentar la reclamación desde la fecha en que se determina el alcance de las secuelas o se obtiene la curación.

Por último, propone varios medios de prueba según al artículo 67.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos incluyen: La documentación aportada en la demanda, un reportaje fotográfico de la zona de aparcamiento tomadas de día y de noche, y el testimonio de D. XXXX, quien estaba presente con la demandante en el momento del incidente.

Por lo anteriormente expuesto, la demandante solicita al Juzgado de lo Contencioso Administrativo que admita el escrito presentado, junto con los documentos y reportaje fotográfico adjuntos, y considere realizadas las manifestaciones anteriores. Pide que se formule demanda contra esta Administración por responsabilidad patrimonial de la Administración, solicitando una indemnización de 4.770,88 euros, además de la imposición de costas al Ayuntamiento.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2023/030:

1. Solicitud de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX el día 22 de mayo de 2023 mediante el registro electrónico de este Ayuntamiento.
2. Con fecha 24 de mayo de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.
3. Requerimiento de subsanación notificado a D^a. XXXX con fecha 29 de mayo de 2024.
4. Con fecha 29 de mayo de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Con fecha 12 de junio de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.
6. Con fecha 11 de julio de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.
7. Decreto de Admisión a trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 12 de julio de 2023.
8. Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviado a la interesada con fecha 13 de julio de 2023.
9. Con fecha 13 de agosto de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.
10. Con fecha 19 de septiembre de 2023 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, la interesada aporta nuevos documentos.
11. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre Seguros con fecha 10 de octubre de 2023 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 27 de octubre de 2023, referencia: L98477231.
12. Petición de Informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 10 de octubre de 2023.
13. Mensaje de correo electrónico remitido por la aseguradora Mapfre con fecha 31 de octubre de 2023, en el que solicitan documentos.
14. Informe de la Policía Local recibido con fecha 30 de octubre de 2023.
15. Escrito de alegaciones presentado por D^a. XXXX con fecha 1 de febrero de 2024 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
16. Traslado de nuevos documentos enviados a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de abril de 2024.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas, en la Sala de audiencia de ese Juzgado, sita en Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1 Edificio A, planta baja, Sala de Vistas número 6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN QUE CONFORMARÁ LA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS (PERFIL: INTEGRACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOCIAL) PARA EL PROGRAMA PILOTO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución en su fase final del proceso selectivo para la contratación temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social) para el Programa Piloto del Plan Corresponsables 2023, cuyas Bases fueron aprobadas el 29 de septiembre de 2023 por Junta de Gobierno Local y publicadas el 4 de octubre de 2023 en el tablón electrónico edictal de esta Administración, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 3 de junio de 2024, el cual se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- A fecha 8 de septiembre de 2023 se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la firma de 14 de agosto del mismo año del Convenio adoptado por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, las cuales están incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de mayo de 2023.

Segundo.- Asimismo, en Junta de Gobierno Local de fecha arriba indicada, se aprueba propuesta que insta a la Oficina Presupuestaria de esta Administración a adoptar las medidas oportunas que habiliten el crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar, con la siguiente estructura de gasto:

Gastos contratación de personal total	312.935,48 €
Contratación de acción formativa	3.800,00 €
Gastos corrientes varios	32.104,49 €
Importe Total de las actuaciones	348.839,97 €

Tercero.- En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 29 de septiembre de 2023 se aprobaron las Bases y anexos que ha de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social) para el Programa Piloto del Plan Corresponsables 2023, la cual tiene como objeto la constitución de una Bolsa de Contratación de una vigencia máxima de 3 años, que vendrá determinada por el orden de prelación en la puntuación y atendiendo al criterio establecido en la cláusula quinta del Convenio entre la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.

Cuarto.- El gasto relativo al Capítulo I, Gastos de Personal, que se aprueba en este acuerdo se imputará a las aplicaciones presupuestarias “2310 14349 Retribuciones Plan Corresponsables 2023” y “2310 16049 Seguridad Social Plan Corresponsables 2023” del vigente Presupuesto General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos número 20/2023, se habilitó crédito por importe de 348.839,97€ euros en las referidas partidas derivados del compromiso de ingreso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad para el Plan Corresponsables 2023, para la ejecución el desarrollo y ejecución de las actuaciones durante 2023. Para el año 2024, y tras sufrir una modificación en los plazos de ejecución del programa, se aprueba expediente de incorporación de crédito número 10/2024 al presupuesto 2024 por un importe de 174.419,98 €

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de Orden de prelación de la Bolsa de contratación temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social) para el Programa Piloto del Plan Corresponsables 2023 tras la ejecución del proceso selectivo que se ha llevado a cabo en el marco de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 29 de septiembre de 2023. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El proceso selectivo se ha desarrollado mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista, tenido en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical atendiendo a dos fases, el concurso de méritos y la entrevista. El concurso de méritos, que ha tenido en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades públicas como en entidades privadas, se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60%, respecto a la valoración otorgada a la formación y otros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

méritos, que responde a un 40%. La Fase de Entrevista supone un 16% de la puntuación total final del proceso selectivo, correspondiendo un 84% al concurso de méritos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en el Tablón Edictal de la Sede electrónica de esta Administración.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones y recursos en cada momento del proceso de selección.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de la Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 13 de mayo de 2024, la Comisión de Selección concretó el resultado definitivo obtenido por las personas participantes en el proceso de selección, estableciendo el orden de prelación que conformará la Bolsa de Contratación Temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social), tal y como sigue:

Nº	DNI CIFRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO DE MÉRITOS (Resultados Definitivos)	ENTREVISTA (Resultados Definitivos)	CALIFICACIÓN FINAL
1	***5694**	PIN**** MARÍA PALOMARES	8,00	1,50	9,50
2	***6495**	DÍA**** ÁNGELA MARÍA	8,00	1,00	9,00
3	***6493**	ROD**** SUSANA	8,00	1,00	9,00
4	***1685**	VAZ**** SERGIO	8,00	0,60	8,60
5	***1650**	VÁZ**** BEATRIZ	6,80	1,00	7,80
6	***3589**	CAR**** INMACULADA	7,10	0,60	7,70
7	***1068**	AGU**** ADELA MARÍA	7,30	0,30	7,60
8	***9008**	AMU*** ALEXANDRA	2,60	2,00	4,60
9	***2066**	CAN**** JACINTA MARÍA	2,60	2,00	4,60
10	***5603**	GAR**** MARÍA ROCÍO	2,50	2,00	4,50
11	***4959**	BRI**** ÁNGELA	3,60	0,70	4,30
12	***4207**	GÓM**** ANDREA	2,10	2,00	4,10
13	***6421**	ADO****MARINA	2,00	2,00	4,00
14	***0929**	GAL**** NOELIA	2,75	1,25	4,00
15	***2408**	MAU*** PAULA	2,00	2,00	4,00
16	***6868**	ROM**** ALBA	2,20	1,60	3,80
17	***0584**	GAR**** BEATRIZ	2,00	1,80	3,80
18	***5010**	PAR**** ANDREA	2,30	1,50	3,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19	***6304**	BEA**** ROCIO	2,00	1,70	3,70
20	***6341**	MOR*** BELÉN	2,90	0,80	3,70
21	***2078**	ARR**** AGUSTINA	2,60	1,00	3,60
22	***7035**	CHA**** MARTA	2,00	1,50	3,50
23	***9853**	DEL **** ÁNGELA	3,20	0,20	3,40
24	***2996**	ÁLV**** PATRICIA	3,00	0,30	3,30
25	***2485**	LÓP**** MÓNICA	2,55	0,75	3,30
26	***6179**	REQ**** RAQUEL	2,90	0,40	3,30
27	***2412**	JAE**** LIDIA	2,05	1,00	3,05
28	***6263**	ÁLV**** SANDRA	2,30	0,45	2,75
29	***3613**	CAR**** MARCOS	2,25	0,40	2,65
30	***6488**	GOM****CRISTINA	1,90	0,75	2,65
31	***4510**	ROM**** CLAUDIA	2,00	0,60	2,60
32	***6163**	ROM**** ALVARO	2,25	0,20	2,45
33	***9145**	JUR**** MIRIAM	1,30	0,60	1,90
34	***6451**	RIV**** PAULA	0,00	0,40	0,40

Las candidaturas, por el orden de prelación establecido por puntuación, tal como establecen las Bases de la Convocatoria, se utilizarán como orden de llamamiento para la contratación temporal de monitores/as.

Se adjunta acta de la Comisión de Selección que establece la propuesta de bolsa de contrataciones temporales.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas una vez contratadas temporalmente son las que corresponden al puesto de Monitor/a (Nivel II) según las categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede establecer la Bolsa de Contratación Temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social) para el Programa Piloto del Plan Corresponsables 2023, en el orden de prelación resuelto por puntuación, por un máximo de 3 años, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.”

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Bolsa de Contratación Temporal de Monitores/as (Perfil: Integración Social) para el Programa Piloto del Plan Corresponsables 2023, en el orden de prelación resuelto por puntuación, que estará en vigor por un máximo de 3 años, cuyas contrataciones serán acordes al Nivel II según las categorías acordes al Convenio Colectivo de esta Administración.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

TERCERO.- Establecer que contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la necesidad expresa que la Delegación de Deportes tiene de cubrir temporalmente un plaza de Monitor/a Deportivo/a de Natación, para lo que emite escrito de 23 de abril del presente, se presenta ante la Junta de Gobierno Local propuesta de procedimiento de desempate del orden de prelación resultante del procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal aprobado por el mismo órgano a fecha de 28 de julio de 2023. En relación a ello, se ha emitido informe de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 29 de mayo del presente, el cual se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Con fecha de 30 de julio de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las Bases de convocatoria para cubrir 40 plazas de Monitor/a Deportivo/a (19 de Monitor/a Deportivo/a de Natación y 21 plazas de Monitor/a Deportivo/a de cualquier especialidad no acuática), de personal laboral fijo nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, las cuales se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 287, de 14 de diciembre de 2021.

Segundo.- El pasado 28 de julio de 2023 se aprueba, por el mismo órgano, la contratación de dichos monitores según riguroso orden de prelación, establecido por la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos. Dicha contratación es propuesta por el Tribunal calificador en sesión de 5 de julio de 2023.

El orden de prelación que conforma la lista de llamamiento para la contratación temporal de Monitores/as Deportivos/as de Natación es el siguiente:

MONITOR/A DEPORTIVO/A DE NATACIÓN										
Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
	***8469**	XXXX	RJ	122,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***6282**	XXXX	MV	121,00	3,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***8110**	XXXX	MB	118,50	8,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***8337**	XXXX	M	103,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***1372**	XXXX	IC	92,50	15,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***7548**	XXXX	JA	92,00	4,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***6020**	XXXX	F	90,50	2,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***2667**	XXXX	M	87,50	6,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***5362**	XXXX	L	87,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***7755**	XXXX	RA	87,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***5195**	XXXX	V	85,00	10,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***7921**	XXXX	N	85,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***3398**	XXXX	MJ	83,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
	***5994**	XXXX	R	77,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***2820**	XXXX	MC	73,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***3087**	XXXX	N	70,50	1,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***8079**	XXXX	N	62,00	4,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***5647**	XXXX	FJ	62,00	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***8360**	XXXX	J	54,00	1,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***2982**	XXXX	FJ	47,00	9,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***3392**	XXXX	A	35,00	2,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***3057**	XXXX	A	34,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***3094**	XXXX	AA	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***2982**	XXXX	R	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***2772**	XXXX	MJ	32,50	0,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***6041**	XXXX	B	27,50	3,50	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***2982**	XXXX	C	21,50	0,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***7825**	XXXX	JA	16,00	2,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***2583**	XXXX	L	14,00	13,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***5195**	XXXX	MA	13,00	38,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***8441**	XXXX	G	10,50	38,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***5195**	XXXX	S	9,00	33,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
***3432**	XXXX	J	16,50	0,75	0,00	0,00	17,25	1,50	18,75
***1939**	XXXX	JM	0,00	0,00	13,80	0,00	13,80	1,50	15,30
***6138**	XXXX	L	8,00	6,00	0,00	0,00	14,00	1,10	15,10
***6333**	XXXX	I	10,50	2,75	0,00	0,00	13,25	1,50	14,75
***6244**	XXXX	P	11,50	0,00	0,00	0,00	11,50	1,50	13,00
***3400**	XXXX	J	11,00	0,00	0,00	0,00	11,00	1,50	12,50
***2937**	XXXX	M	9,00	0,00	0,00	0,00	9,00	1,50	10,50
***6419**	XXXX	L	7,00	1,50	0,00	0,00	8,50	1,50	10,00
***7943**	XXXX	A	0,00	0,00	7,80	0,00	7,80	1,50	9,30
***2983**	XXXX	AB	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00	1,50	8,50
***6764**	XXXX	FJ	0,00	0,00	5,40	0,00	5,40	1,50	6,90
***7415**	XXXX	EM	0,00	0,00	3,90	0,00	3,90	1,50	5,40
***7391**	XXXX	JL	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,30	4,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***6419**	XXXX	F	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
***3046**	XXXX	D	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
***6522**	XXXX	A	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	4,00
***4523**	XXXX	JM	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10	1,50	3,60
***3717**	XXXX	M	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,50	3,50
***2358**	XXXX	L	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,35	3,35
***2685**	XXXX	R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
***2796**	XXXX	M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
***6231**	XXXX	JF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50

En la propuesta de contratación elevada a Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2023 se aprueba la contratación, como personal laboral fijo, de 19 personas candidatas, componiendo desde la nº 1 hasta la nº 20. Posteriormente, en Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2023, por haber quedado vacantes 2 de las plazas, se aprueba la contratación de dos personas más, la nº 21 y 22 de la lista.

Tercero.- En virtud del Acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de 20 de noviembre de 2023 y aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023, se habilita al Departamento de Relaciones Humanas para proceder, según las necesidades de los Servicios, al llamamiento de los aspirantes para la contratación temporal por el orden de prelación aprobado.

Estos criterios para la contratación temporal se mantendrán vigentes hasta en tanto sea constituida una Bolsa de Empleo con su correspondiente proceso selectivo.

Cuarto.- Desde la Delegación de Deportes se remite Oficio de 23 de abril del 2024, en el que se expone la necesidad de cubrir una plaza de Monitor/a Deportivo/a de Natación mediante sustitución debido a la excedencia voluntaria por cuidado de hijos de que disfruta la persona que la ocupa D. XXXX. Se adjunta Oficio Interior dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas.

A tenor de los antecedentes expuestos, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es fundamental hacer referencia a las Bases que rigen el proceso selectivo para cubrir 40 plazas de Monitor/a Deportivo/a (19 de Monitor/a Deportivo/a de Natación y 21 plazas de Monitor/a Deportivo/a de cualquier especialidad no acuática), de personal laboral fijo nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, las cuales establecen en su punto 9. de *Calificación final*, que "(...) En los supuestos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6.7 de esta convocatoria”

Acudimos, por tanto, al punto 6.7 de la convocatoria, de *Tribunal Calificador*, que establece que “(...) *El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate en puntuación entre los participantes*”.

Visto el orden de prelación establecido en la lista de llamamiento de Monitores/as Deportivos/as de Natación, entendemos que se ha de convocar una prueba adicional, por parte del tribunal calificador, para el desempate de las personas que ocupan los números 23 y 24, al haber obtenido la misma puntuación en el concurso de méritos.

MONITOR/A DEPORTIVO/A DE NATACIÓN										
Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MERITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
23.	***3094**	XXXX	AA	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
24.	***2982**	XXXX	R	33,00	0,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50

SEGUNDO.- En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citado, la “prueba adicional” que nos ocupa, se ajusta a lo previsto en el **artículo 11. 3 del** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cuya redacción es la que sigue:

«3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»

A tenor de la necesidad y urgencia acreditadas se aplicarán la reducción de plazos estipulados en la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En relación a la contratación laboral acudimos al tenor del artículo primero del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

*“Tres. Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:
Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(...)

3. Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días.

Asimismo, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, cuando dicha reducción se ampare en causas legalmente establecidas o reguladas en el convenio colectivo y se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.”

En este sentido, nos encontramos ante una sustitución de una persona trabajadora, personal laboral fijo, en excedencia por cuidado de hijos (art. 46.3 del E.T.), la cual tendrá una duración no superior a 3 años, y con reserva del puesto de trabajo durante los dos primeros años, según viene recogido en el artículo 29º, de *Excedencias por cuidado de hijos y familiares*, del Convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Si bien, transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Aun siendo la excedencia por cuidado de hijos es una excedencia voluntaria, los efectos jurídicos que despliega son los propios de la excedencia forzosa (art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores anteriormente mencionado).

CUARTO.- En virtud de lo expuesto se propone como Tribunal calificador para llevar a cabo de prueba adicional de desempate a los miembros componentes del mismo durante todo el proceso selectivo para cubrir 40 plazas de Monitor/a Deportivo/a, los cuales son:

PRESIDENCIA:

Titular: D. XXXX. Técnico de la Administración General del Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D. XXXX, Técnico de la Administración General adscrito a Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VOCALES:

Titulares:

- D^a. XXXX, Técnica de la Administración General del Servicio de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a. XXXX, Jefa de Sección del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D^a. XXXX, Técnica de la Administración General. Jefa del Servicio de Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. XXXX, Técnico de la Administración General. Jefe de Servicio de Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplentes:

- D. XXXX, Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D^a. XXXX, Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. XXXX, Sargento del S.E.I.S. de Dos Hermanas.
- D. XXXX. Técnico de la Administración General del Servicio de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SECRETARÍA:

Titular: D^a. XXXX, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: D^a. XXXX, Jefa de Sección del Servicio de Análisis y Estudios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Como resultado del proceso de desempate, será propuesta para la contratación temporal aquella persona que obtenga mayor puntuación en la prueba adicional, siguiendo el orden de prelación por puntuación que establecen las Bases de convocatoria.

QUINTO.- Sirva el presente expediente para la formalización necesaria en el caso de que, por motivos de futuras contrataciones temporales, correspondiera dilucidar otro desempate.

De conformidad con lo expuesto, se estima a bien poner en marcha una “prueba adicional” competencia del Tribunal Calificador, tal como establece el punto 6.7 de las Bases de convocatoria para cubrir 40 plazas de Monitor/a Deportivo/a (19 de Monitor/a Deportivo/a de Natación y 21 plazas de Monitor/a Deportivo/a de cualquier especialidad no acuática), de personal laboral fijo nivel II, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre, con objeto de contratar temporalmente un/a Monitor/a Deportivo/a de Natación, ante la necesidad planteada por la Delegación de Deportes. Todo ello, salvo mejor criterio del órgano competente.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación e Informe incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de desempate en los términos propuestos, sirviéndose como procedimiento formal a aplicar en la situación de empate que nos ocupa y para situaciones similares ante futuras contrataciones temporales.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de los miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar el procedimiento de desempate en el orden de llamamiento de Monitor/a Deportivo/a de Natación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA “PREPARADAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y desarrollado a través del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia nace el programa Preparadas, financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation y del que podrán beneficiarse mujeres desempleadas u ocupadas que deseen mejorar su situación laboral residentes en zona sur.

Se trata de un programa gratuito destinado a la capacitación de mujeres desempleadas de municipios andaluces de menos de 30.000 habitantes o como es en el caso de nuestro municipio, de mujeres que pertenecen a zona ERACIS.

Esta capacitación se llevará a cabo a través de formación digital, lo que potenciará las habilidades de las participantes para su empleabilidad y emprendimiento digital.

Las mujeres que participarán en este programa residen en zona sur, y muchas de ellas son actualmente alumnas del Proyecto Per Siras de la Oficina Municipal de Zona Sur, estas mujeres tendrán la oportunidad de recibir esta capacitación formativa durante 40 horas. El primer grupo en recibir esta formación está compuesto de 12 mujeres de la zona ERACIS y dio comienzo el pasado 15 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

9.- PERMUTA SOLICITADA POR UN FUNCIONARIO DE CARRERA, POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud de permuta registrada en esta Administración el pasado 11 de abril de 2024 con número de anotación 2024020051 por parte del funcionario de carrera, policía local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, D. XXXX con DNI XXXX, en la que solicita una permuta “a tres” con D. XXXX, con DNI XXXX, funcionario de carrera del Excmo. Concello de Santiago de Compostela (A Coruña) y D. XXXX, con DNI XXXX, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), ambos con el mismo puesto y categoría, se propone a esta Junta de Gobierno Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su DESESTIMACIÓN en virtud del informe emitido por la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios, a fecha 29 de mayo de 2024, el cual se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- D. XXXX, presta actualmente servicios en esta Administración, como funcionario de carrera, Policía Local (C1, C.D. 18), teniendo una antigüedad reconocida en esta Administración de fecha 20 de mayo de 1992.

Segundo.- D. XXXX, presta sus servicios como funcionario de carrera, Policía Local, Excmo. Concello de Santiago de Compostela (A Coruña), según expone en su escrito con una fecha de antigüedad reconocida de 23 de octubre de 2003. Actualmente presta sus servicios de Policía Local en régimen de comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras la superación del proceso selectivo de concurso y valoración, para la cobertura de dos vacantes de Policía Local en régimen de comisión de servicios, aprobado por Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 116, de 23 de mayo de 2023.

Tercero.- D. XXXX, presta sus servicios como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), según expone en su escrito con una fecha de antigüedad reconocida de 1 de julio de 2007.

Cuarto.- Por parte del Excmo. Concello de Santiago de Compostela se recibe Resolución nº 2024/6101 la cual se informa desfavorable, apoyándose en las siguientes argumentaciones:

“En definitiva, la permuta múltiple, entendiéndose por tal aquella permuta simultánea en la que estarían implicados los puestos trabajo de 3 o más funcionarios/as públicos/as en lugares diferente, no sería admisible en nuestro ordenamiento jurídico, dado que:

- *No tiene la necesaria cobertura legal, ya que excede del concepto jurídico de permuta, que en esencia se realiza entre dos empleados/as públicos/as cómo se deriva de la propia interpretación liberal y o gramatical de la regulación jurídica de las permutas en la mayoría de las Comunidades Autónomas que tienen desarrollado el TREBEP.*
- *La mecánica o forma de llevar a cabo a permuta múltiple no sería propiamente una permuta, ya que no consistiría en el intercambio recíproco y simultáneo entre dos funcionarios públicos de sus puestos de trabajo.*
- *La permuta múltiple parece una figura que podría encuadrarse en el fraude de ley, prohibida al amparo del que dispone el artículo 6.4 del Código Civil, para tratar de evitar la aplicación en este caso del artículo 44. e) de la Ley 4/2007, de Coordinación de Policías Locales, que fija el plazo de 5 años desde la concesión de una permuta para la concesión de la siguiente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Si la permuta strictu sensu ya plantea en la doctrina y jurisprudencia serias dudas de que sea una figura plenamente constitucional, al desarrollarse a través de un procedimiento que carece de publicidad y que es ajeno a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, la permuta múltiple acrecienta en sí estas dudas.”*

Quinto.- Desde el Servicio de Análisis y Estudios se han mantenido comunicaciones telefónicas para la gestión de expediente que nos ocupa con las diferentes Administraciones Públicas implicadas, comunicando a los candidatos la intencionalidad de la denegación, cuestión que ha interrumpido los plazos oportunos. La citada denegación se sustenta tal cual refiere la Resolución nº 2024/6101 emitida por el Excmo. Concello de Santiago de Compostela.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, y respetando lo establecido en el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se atiende a lo dictado recientemente mediante Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que establece en el artículo 135, de *Permuta*, lo siguiente:

1. El personal funcionario de carrera podrá permutar el puesto de trabajo al que esté adscrito de forma definitiva y que hubiera sido adjudicado mediante la participación en un proceso de acceso o en un concurso general. Corresponderá a la Consejería afectada autorizar las permutas que se produzcan entre personas pertenecientes a su ámbito, entre personas pertenecientes al ámbito de las agencias administrativas o de régimen especial de ella dependientes, o las que se produzcan entre el personal de estas y el personal de la Consejería. En el resto de los casos dicha competencia corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública. En todo caso, la permuta requerirá el informe previo de los correspondientes órganos competentes en materia de personal.

Reglamentariamente, se establecerán el procedimiento, los supuestos, así como los requisitos exigibles a las personas interesadas en este procedimiento de provisión extraordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. La permuta no podrá implicar modificación de las condiciones retributivas o profesionales.

Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo emitido por el órgano competente en materia de personal de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

SEGUNDO.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

TERCERO.- No obstante, para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos establecidos en el artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y más concretamente lo recientemente reglamentado en el artículo 54 de la Ley de Policías Locales de Andalucía:

Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente, siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados y no podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

La normativa a nivel autonómico anteriormente citada concreta una serie de requisitos específicos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Que tengan la condición de personal funcionario de carrera en activo en sus respectivos cuerpos de la Policía Local, que ambas pertenezcan a la misma categoría y estén en posesión de la titulación requerida para dicha categoría.
- b) Que se encuentren prestando servicios ininterrumpidos en el destino y en la categoría desde la que se permutan durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, y que sus años de servicios no difieran entre sí en más de cinco años.
- c) Que no se encuentren en la situación administrativa de segunda actividad por pérdida de aptitudes psicofísicas, ni se haya iniciado y se encuentre en trámite un procedimiento para su pase a la misma, así como que no le falten menos de cinco años para cumplir la edad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- d) Que no se hallen sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria.

A tenor de lo anteriormente expuesto, las argumentaciones que sustentan la DENEGACIÓN de la solicitud de permuta son las que siguen:

- Teniendo en cuenta que la persona que quiere permutar por D. XXXX, funcionario de carrera en esta Administración, es el funcionario D. XXXX, se entiende que no se cumple el requisito b) anteriormente expuesto, ya que dista más de cinco años de servicios entre sí. En igual situación se encuentran D. A XXXX con respecto a XXXX, por el cual quiere permutar.
- Estamos en posesión de Resolución expresa, por parte del Concello de Santiago de Compostela, que informa denegatoriamente la permuta, motivación a la cual nos adherimos.

En conclusión, una vez estudiado el expediente y habiendo sido emitido Resolución desfavorable por parte del Concello de Santiago de Compostela, se entiende que se ha de DENEGAR la permuta solicitada por D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX. Por tanto no es procedente autorizar la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación e Informe incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la desestimación de la permuta entre D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Concello de Santiago de Compostela y el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, el Concello de Santiago de Compostela y el Ayuntamiento de Utrera y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. PAT. 21/2024. APROBACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO A EDISTRIBUCIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que con fecha 29 de junio de 2007, se formaliza Contrato de Adjudicación entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y “Megapark Dos Hermanas, S.A.”, para la “Formulación, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas precisas para el desarrollo del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y su conexión con el Polígono Industrial “Carretera de La Isla”. Con anterioridad, con fecha 20/04/2007, en sesión de Pleno de la Corporación Municipal, se adoptó acuerdo de adjudicación definitiva de la licitación prevista para el fin señalado.

Siendo como ha quedado dicho el objeto de la licitación, la adjudicación de la formulación del planeamiento hasta su aprobación definitiva, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas para el desarrollo del Sector SEN 2 "Lugar Nuevo" y su conexión con el Polígono Industrial La Isla, el adjudicatario debía formular y someter a la aprobación de la Administración actuante el Plan Parcial y el Plan Especial necesarios, así como el Proyecto de reparcelación, y asimismo, formular y someter a la aprobación municipal el Proyecto de Urbanización del Sector. Fruto de estas obligaciones, procedía la entrega al Excmo. Ayuntamiento de los suelos y los aprovechamientos correspondientes, perfectamente urbanizados con arreglo a los requerimientos técnicos y urbanísticos precisos, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes de todo tipo y sin repercusión alguna de costes de urbanización.

De la obtención libre de cargas y transmisión al Ayuntamiento como Administración actuante, de los suelos destinados a dotaciones locales y a los Sistemas Generales adscritos al Sector o vinculados al mejor desarrollo de sus infraestructuras y equipamientos y la ejecución de éstos en los suelos del ámbito y en el desarrollo de sus infraestructuras para su conexión con los sectores urbanísticos del entorno, procede la siguiente finca:

URBANA.- El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular en pleno dominio, de la siguiente finca:

URBANA.- Finca señalada como EL-26 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas - Sevilla-, Tiene figura irregular y ocho mil seiscientos treinta metros cuadrados - 8.630 m²- de superficie. Linderos: al Norte, con viario en formación que la separa de EL-23; al Sur con viario en formación que la separa de la manzana EL-27; al Este, con viario en formación que la separa de la manzana II-13 b y al Oeste, con la manzana II-12 b.

SUPERFICIE: ocho mil seiscientos treinta metros cuadrados -8.630 m²-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

USO: Espacios Libres.

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.

VALOR: 8.630 euros.

TÍTULO: Proyecto Reparcelación, en virtud de Certificación Administrativa autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, el día 12 de mayo de 2010.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: En el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, Tomo 2202, Libro 214, folio 88, finca 9381, inscripción primera.

CARGAS: No existen cargas registradas.

INVENTARIO MUNICIPAL.- Núm. del Bien, Referencia 11-1335-T

Para la adecuada disponibilidad y suministro de servicio de energía eléctrica de parte del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, en la parcela citada, por la promotora -Megapark Dos Hermanas, S.A.-, se ha construido el edificio para un Centro de Seccionamiento, motivo por el que entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y EDISTRIBUCIÓN se han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la disponibilidad del uso del terreno en el que el citado Centro, está edificado, con las siguientes descripciones y situaciones:

Centro de Seccionamiento, CT-15, Ocupa una superficie de 45,22 metros cuadrados de formando prácticamente un cuadrado. Integrado dentro de la URBANA, de Espacios Libres EL-26, con los siguientes linderos: al Norte y Este con dicha parcela; al Sur con vial 19 de la urbanización y al Oeste con vial 06 de la urbanización. Con los siguientes vértices georreferenciados, (Sistema de Coordenadas, ED50):

X 235430,733	X 235436,954	X 235428,846	X 235435,066
Y 4130098,617	Y 4130096,876	Y 4130091,877	Y 4130090,135

El Excmo. Ayuntamiento estima de utilidad pública e interés general la instalación de dicho Centro de Seccionamiento por ser imprescindible para la conexión y soterramiento de las líneas aéreas de Media Tensión que afectan a dicha parcela del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, de conformidad con lo previsto en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Artículos. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y Artículos 284.1 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir usos privativos de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Publicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4,c de la Ley del Patrimonio de la Administraciones Publicas). La referida Ley remite a la legislación especial en materia de cesiones o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autorizaciones, que en este caso es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico que con su entrada en vigor, deroga la 54/1997, de 27 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo de la misma, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su Art. 112 previene la obligación de reserva de suelo en el planeamiento urbanístico para estas instalaciones y sus Arts. 140 y 149 les otorgan declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios e imposición de servidumbres, así como los Arts. 54 y 56 de la Ley 24/2013, de diciembre, del Sector Eléctrico.

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato o convenio administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes del Centro de Seccionamiento. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. de la porción descrita de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y uso, libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la toma de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la Concesión administrativa que se acompaña, otorgándose al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la aprobación de este convenio a Megapark Dos Hermanas, S.A., a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la firma del mismo con la representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 20 de mayo al 02 de junio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000035/2024-CA.- CALIF. AMBIENTAL PARA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE. EN SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVIA, 1 E

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000129/2024-LO.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CALLE SIERRA DE GATA, 1. EN CL SIERRA DE GATA, 1
- EXPTE. 000130/2024-LO.- NUEVA PLANTA, EN CL ROMERA, 47
- EXPTE. 000131/2024-LO.- PROYECTO DE UNA BALSA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DE AGUAS PROCEDENTES DE LA C.R.BAJO GUADALQUIVIR, EN FINCA MONTE ARENOSO. EN RUSTC POLIGONO 36, PARCELA 180
- EXPTE. 000132/2024-LO.- INSTALACION ASCENSOR EN CL RUIZ GIJON, 3
- EXPTE. 000133/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 78 PARCELA 75

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 20 de mayo al 02 de junio de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000032/2024-CPIO.- CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMPAQUETAMIENTO DE PRODUCTOS COSMETICOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 25
- EXPTE. 000033/2024-CPIO.- CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJE DE PRODUCTOS COSMETICOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33
- EXPTE. 000034/2024-CPIO.- PROYECTO DE 144 VIVIENDA EN BLOQUE Y PLANTA SOTANO 10 PLANTAS (B+9) LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, PARC BC-19 UE-2 SEN-I
- EXPTE. 000035/2024-CPIO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC 12 MANZANA UA7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000051/2024-LC.- CASETA PREFABRICADAS PARA USO COMERCIAL DE VENTAS DE PROMOCION INMOBILIARIA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC6 UE1
- EXPTE. 000052/2024-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS LOCAL EN PB, VIVIENDA EN PA Y ATICO RETRANQUEADO. EN CL SAN SEBASTIAN, 25
- EXPTE. 000053/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ROMERIA DE VALME, 1
- EXPTE. 000054/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DE TRASTERO EN PLANTA BAJA, EN CL DOMINGO SAVIO, 5

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000161/2024-CPA.- EXPOSICION Y VENTA DE PUERTAS, ARMARIOS Y MUEBLES, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 7
- EXPTE. 000162/2024-CPA.- OFICINA, EN CL SAN JOSE, 1 LOCAL
- EXPTE. 000163/2024-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, EN CL ACUEDUCTO, 24 LOCALES 11, 12 Y 13
- EXPTE. 000164/2024-CPA.- CENTRO PSICOPEDAGOGICO, EN AV CRISTOBAL COLON, 6
- EXPTE. 000165/2024-CPA.- INSTALACION DE NAVE PARA SALON DE JUEGOS, DE MAQUINAS DE AZAR DOS HERMANAS, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 18
- EXPTE. 000166/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, EN CL HABANA, LA, 15
- EXPTE. 000167/2024-CPA.- SALON DE PELUQUERIA, EN CL ISBILIA, 13 LOCAL 27
- EXPTE. 000168/2024-CPA.- LAVADERO MANUAL DE VEHICULOS CORPORATIVOS,SIN ATENCION AL PUBLICO, EN CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 4
- EXPTE. 000169/2024-CPA.- CENTRO INTERVENCION INFANTIL Y JUVENIL (PSICOLOGIA), EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 2
- EXPTE. 000170/2024-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE HELADOS SIN CONSUMO EN EL LOCAL, EN CL YERBABUENA, 9
- EXPTE. 000171/2024-CPA.- CERVECERIA CON COCINA, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 13 LOCAL 8
- EXPTE. 000172/2024-CPA.- TALLER DE VEHICULOS(CAMPERISMO: CARROCERIA E INTERIORES), EN CL SIROCO, 27
- EXPTE. 000173/2024-CPA.- TIENDA Y ALMACEN DE PRODUCTOS DE NUTRICION DEPORTIVA, CON CAJERO AUTOMATICO DOS MAQUINAS EXPENDEDORAS, EN CL ISLAS CHAFARINAS, 2 ESC 1 PI00 3º B
- EXPTE. 000174/2024-CPA.- CONSULTA DE PSICOLOGIA Y NUTRICION, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2(A),ESC AV,PLANT 1,PTA7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

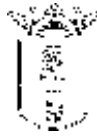
- EXPTE. 000175/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DESTINADO A COMIDA A DOMICILIO, EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 1 LOCAL 21

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000074/2024-LA.- LOCAL SIN USO EN CL VIRGEN DEL PILAR, 10 BAJO LOCAL 13
- EXPTE. 000075/2024-LA.- LEGALIZACION EN CL PALMITO, 21
- EXPTE. 000076/2024-LA.- NUEVOS VESTUARIOS DE 25M2C, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 22
- EXPTE. 000077/2024-LA.- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TRASTERO EN CL ARROZ, 2
- EXPTE. 000078/2024-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL SORIA, 11
- EXPTE. 000079/2024-LA.- ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001245/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 10 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 28
- EXPTE. 001246/2024-DRO.- RETIRADA PLACAS URALITA, EN AV ANDALUCIA, 10
- EXPTE. 001247/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL DOCTOR OCAÑA CABEZUELO, 34
- EXPTE. 001248/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCION DE PUERTAS, EN CL GARCILASO DE LA VEGA, 1 A-2 M
- EXPTE. 001249/2024-DRO.- REFORMA FACHADA, EN CL VIZCAYA, 52
- EXPTE. 001250/2024-DRO.- SUSTITUCION DE INSTALACION DE CLIMATIZACION, EN PL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 2
- EXPTE. 001251/2024-DRO.- ELIMINACION BARRERA ARQUITECTONICA HABILITACION PERSONAS USUARIAS SILLA DE RUEDAS, Y REFORMA ZONA DE ARCHIVO Y ASEOS PARA ASEO ACCESIBLE, EN PL PARMA, 8
- EXPTE. 001252/2024-DRO.- REFORMA COCINA, EN CL ALONSO CANO, 6 3º B
- EXPTE. 001253/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MERCURIO, 8ª
- EXPTE. 001254/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 38
- EXPTE. 001255/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00248 SAN JUAN DE HORNILLO
- EXPTE. 001256/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL CORREDERA, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001257/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA 12 MODULOS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2D
- EXPTE. 001258/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL GUADIARO, 6
- EXPTE. 001259/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 30 N-22
- EXPTE. 001260/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL LOPE DE VEGA, 126
- EXPTE. 001261/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4,80 KWP, EN CL STROMBOLI, 6
- EXPTE. 001262/2024-DRO.- INSTALACION CHIMENEA PELLET EN SALON DE CASA Y SACADO TUBO DE LA CHIMENEA POR UNA DE LAS PAREDES LATERALES DE LA CASA, EN PJ JUAN DE ARGUIJO, 30
- EXPTE. 001263/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 54
- EXPTE. 001264/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ATAULFO ARGENTA, 23
- EXPTE. 001265/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO Y CARGADOR ELECTRICO, EN CL CABALLEROS DEL PILAR, 2 Esc 03 1º D
- EXPTE. 001266/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A USO DE GIMNASIO SIN MUSICA, EN CL JAVIER PEREZ ROYO, 21 -22
- EXPTE. 001267/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 6 PANELES, EN CL RODRIGO CARO, 2
- EXPTE. 001268/2024-DRO.- ARREGLO FACHADA, EN CL REPOSO, 5
- EXPTE. 001269/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO 6 Kw, EN CL SAN JOSE, 66 B
- EXPTE. 001270/2024-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 4
- EXPTE. 001271/2024-DRO.- PINTADO DE FACHADA, EN AV ANDALUCIA, 163
- EXPTE. 001272/2024-DRO.- DEMOLICION PLINTOS, SOLERIA Y PICAR PAREDES, EN CL DOCTOR FLEMING, 28
- EXPTE. 001273/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON 10 PANELES DE 550WP Y UN INVERSOR DE 6KWN, EN PJ TOMAS DE IRIARTE, 29
- EXPTE. 001274/2024-DRO.- REFORMA EN JARDIN DELANTERO DE VIVIENDA, EN CL ISLAS CIES, 17
- EXPTE. 001275/2024-DRO.- INSTALACION DE GAS NATURAL EN EL INTERIOR DEL LOCAL, EN AV MONTEQUINTO, 1 LOCAL 4
- EXPTE. 001276/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CIPRES, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001277/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL GRAN CANARIA, 1
- EXPTE. 001278/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL FRESNO, 3
- EXPTE. 001279/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, ALICATADO, SOLERIA Y COLOCACION DE SANITARIOS, EN CL GARCÍ PEREZ DE VARGAS, 4
- EXPTE. 001280/2024-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO, EN CL BAHIA DE CADIZ, 52 M
- EXPTE. 001281/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL ANGEL ASTURIAS, 7
- EXPTE. 001282/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL ARNICA, 4G
- EXPTE. 001283/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN AV ANDALUCIA, 139
- EXPTE. 001284/2024-DRO.- INSTALACION EQUIPO TERMOSIFON 300 LITROS, EN CL MONACO, 17
- EXPTE. 001285/2024-DRO.- ALICATADO DE BAÑO. ENLUCIDO CON PERLITA EN PAREDES, EN CL VIRGEN DEL PILAR, 7 Bajo B
- EXPTE. 001286/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA, EN CL CABO NOVAL, 8
- EXPTE. 001287/2024-DRO.- RETIRADA DEL ALICATADO ACTUAL DE CUARTOS DE BAÑO Y NUEVO ALICATADO, EN CL LOPE DE VEGA, 65
- EXPTE. 001288/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN AV MONTEQUINTO, 23
- EXPTE. 001289/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 21 Esc 01 24 N2
- EXPTE. 001290/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 1
- EXPTE. 001291/2024-DRO, RETIRADA DE ALICATADO DE BAÑOS Y NUEVO ALICATADO ,EN CL LOPE DE VEGA, 65
- EXPTE. 001292/2024-DRO.- RETIRADA DE ESCOMBROS DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA SIN MODIFICAR ESTRUCTURAS, EN CL ROMERA, 47
- EXPTE. 001293/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MONTEPERDIDO, 19
- EXPTE. 001294/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA, EN AV REYES CATOLICOS, 3
- EXPTE. 001295/2024-DRO.- INSTALACION DE PERGOLA BIOCLIMATICA EN PATIO DE VIVIENDA, EN AV JUAN VARELA GOMEZ, 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001296/2024-DRO.- INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO., EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 67
- EXPTE. 001297/2024-DRO.- SUSTITUCION DE ZOCALO Y ENLUCIDO CAPA FINA, EN CL ZORZALEÑA, 55
- EXPTE. 001298/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 08
- EXPTE. 001299/2024-DRO.- CAMBIO DE 5 VENTANAS Y 2 BALCONERAS DE IGUAL MEDIDA A LAS EXISTENTES, EN CL ASUNCION, 2
- EXPTE. 001300/2024-DRO.- REPARACION DE CHIMENEA, RETIRADA DE TRES APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CIERRE DE HUECOS, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 12
- EXPTE. 001301/2024-DRO.- MODIFICACION ASEO, EN CL DOCTOR CARO ROMERO, 8 Esc 01 00 PUERTA B
- EXPTE. 001302/2024-DRO.- ADECUACIÓN LOCAL, EN CL MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, 9 LOCAL
- EXPTE. 001303/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL RUISEÑOR, 58
- EXPTE. 001304/2024-DRO.- DR ADECUACION CUARTO BAÑO, ASEO Y PATIO DELANTERO VIVIENDA, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 46
- EXPTE. 001305/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL POLEO, 2
- EXPTE. 001306/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 KW DE 7 MODULOS DE 550WP, EN CL EMILIA PARDO BAZAN, 20
- EXPTE. 001307/2024-DRO.- REPARACIONES PUNTUALES DE FACHADA EN LADRILLOS VISTOS, EN CL SECTOR TRIANGULO, 8
- EXPTE. 001308/2024-DRO.- OFICINAS DE GESTION PROPIA Y ALMACEN DE ENSERES DE EMPRESA DEDICADA A LA JARDINERIA, EN CL TERRAL, 22 A
- EXPTE. 001309/2024-DRO.- DR INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ ANA FRANK, 23
- EXPTE. 001310/2024-DRO.- INSTALACION DE ESTUFA DE BIOMASA, EN CL SEBASTIAN CABOTO, 15
- EXPTE. 001311/2024-DRO.- DR INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 54
- EXPTE. 001312/2024-DRO.- CAMBIO DE UBICACION DE PUERTA DE GARAJE, EN CL TIBERIO, 1
- EXPTE. 001313/2024-DRO.- DR IMPLEMENTAR UNA TABIQUERIA Y CARPINTERIA PARA DEFINIR AMBITOS, EN PL ISLA DE ELBA, 1 LOCAL 2G
- EXPTE. 001314/2024-DRO.- ALICATADO DE ENTRADA, REHABILITACION DEL PAÑO DE FACHADA Y PINTADO INTERIOR, EN CL LUIS DE GONGORA, 32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001315/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL JUAN BELMONTE, 69
- EXPTE. 001316/2024-DRO.- DR INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SATURNO, 15
- EXPTE. 001317/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA, EN CL TIXE, 5
- EXPTE. 001318/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3,20 KWP EN CUBIERTA, EN PJ JOSE MARIA BLANCO WHITE, 22 Esc 01 A
- EXPTE. 001319/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCALES EN BRUTO 1 Y 2 PARA OFICINA DE VENTAS DE LA PROMOCION, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC.BC-10 UE-1
- EXPTE. 001320/2024-DRO.- SEGREGACION LOCAL COMERCIAL Y EJECUCION MEDIANERA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY
- EXPTE. 001321/2024-DRO.- INSTALACION DE MATERIALES PARA PROTECCION SOLAR DE VIVIENDA. UTILIZACION DE GRUA, EN AV MONTEQUINTO, 10 Esc 01 BQ 1 - ATICO B
- EXPTE. 001322/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTETICA, EN AV LIBERTAD, 28 BQ.1 ESC.1, PLANTA BAJA C
- EXPTE. 001323/2024-DRO.- INSTALACION MONOFASICA PARA USO PARTICULAR EN APARCAMIENTO COMUNITARIO, EN PJ CORONA BOREAL, 25
- EXPTE. 001324/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MAESTRO TEJERA, 26
- EXPTE. 001325/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JARANA, LA, 13
- EXPTE. 001326/2024-DRO.- RENOVACION Y NIVELACION DE PATIO DELANTERO, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 90
- EXPTE. 001327/2024-DRO.- DEMOLICION DE SOLERIA DE CUBIERTA, SUSTITUCION DE TELA ASFALTICA Y TERMINACION DE SOLERIA DEMOLOCION Y SUSTITUCION DE LOSA HORMIGON EN PATIO INTERIOR , DEMOLICION Y SUSTITUCION DE ARQUETA SIFONICA, EN CL AVILA, 31
- EXPTE. 001328/2024-DRO.- COMUNICACION PREVIA DE EJECUCION DE OBRAS, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N
- EXPTE. 001329/2024-DRO.- EJECUCION DE SALA DE VIOLENCIA DE GENERO EN NUEVA SEDE JUDICIAL, EN PL ESCULTORA CARMEN JIMENEZ, S/N
- EXPTE. 001330/2024-DRO.- SUSTITUCION DE URALITA POR PLACA SANWICH, EN CL ZORZALEÑA, 25
- EXPTE. 001331/2024-DRO.- REHABILITACION DE FACHADA, EN CL JUAN XXIII, 4 BQ 4-6-8
- EXPTE. 001332/2024-DRO.- INSTALACION DE GAS, EN PL PARMA, 14 00 LOCAL 11
- EXPTE. 001333/2024-DRO.- ADECENTAMIENTO DE FACHADA, EN CL LOPE DE VEGA, 139
- EXPTE. 001334/2024-DRO.- ADECUACION DE JARDIN, EN CL CERRO DEL MARCHAL, 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001335/2024-DRO.- INSTALACION DE PISCINA PREFABRICADA DE POLIESTER ENTERRADA EN PATIO, EN AV PIRRALOS, LOS, 22
- EXPTE. 001336/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 8 PANELES, EN CL MARIE CURIE, 33
- EXPTE. 001337/2024-DRO.- SANEADO Y PINTADO DE FACHADAS, EN CL BOLSENA, 1
- EXPTE. 001338/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RONDA DE PONIENTE, 3 A
- EXPTE. 001339/2024-DRO.- DEMOLICION Y REPOSICION DE ALICATADO EN PATIO TRASERO, DEMOLICION Y REPOSICION DE SOLERIA EN PATIO DELANTEROE, EN CL TAJO, 1 L
- EXPTE. 001340/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE OPTICA, EN CL ISAAC PERAL, 45 LOCAL 10
- EXPTE. 001341/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL OSCAR ARIAS, 58
- EXPTE. 001342/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL FORMENTERA, 13

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000006/2024-CA.- CREACION DE ZONA DE DESCANSO PARA CLIENTES Y ADAPTACION DE PESCADERIA. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N
- EXPTE. 000010/2024-CA.- SOLICITUD PARA OBTENCION DE CALIFICACION AMBIENTAL DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A CENTRO LOGISTICO. EN SC SNP-18 IBARBURU, IE-5
- EXPTE. 000012/2024-CA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL PARA TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS. EN CT ISLA MENOR, 14
- EXPTE. 000014/2024-CA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL DE TALLER DE CARPINTERIA METALICA. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 26
- EXPTE. 000025/2024-CA.- BAR RESTAURANTE CAFETERIA CON COCINA, SIN MUSICA. EN CL VIA APIA, 53 Esc 01 Bajo 01

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000010/2024-LP.- DIVISIÓN DE PARCELA EN DOS EN CL REAL UTRERA, 215

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000073/2024-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL DE 13 NAVES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA. EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, PARCELA I-7
- EXPTE. 001030/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ASEOS, EN CL LOTARIO, URB.EL MARQUESADO, MC1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001309/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 74 PARC. 13 M- UA11
- EXPTE. 001932/2022-LO.- CONSTRUCCION DE LOCAL SIN ACTIVIDAD. EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 28 -29-30

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa NAVES GUADAIIRA, S.L., con CIF B-88134127, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 3.749 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000069/2020-LA, para la implantación de la actividad de AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DECLARADA en el inmueble con emplazamiento en CL GUADAIIRA, 10.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 39/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, ASÍ COMO EL SOPORTE DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sánchez, en la que se informa que el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco de sus competencias, promueve una movilidad urbana más sostenible, social y medioambientalmente. Para ello contempla entre otras actuaciones, la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP), en zonas estratégicas de la ciudad, cerca de centros de trabajo y estudio, mercados y de estaciones y paradas de transporte público, favoreciendo así la intermodalidad.

Se pretende ofrecer a las personas que usan la bicicleta o VMP no contaminantes un sistema para aparcar sus vehículos, en zonas estratégicas, de una manera segura y con garantía, para su uso diario y cotidiano.

Es un proyecto que conlleva un impulso muy importante a la movilidad sostenible en la ciudad de Dos Hermanas.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 11: “Actuaciones que mejoren la intermodalidad. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla. Aparcamientos seguros de Bicicleta y vehículos de movilidad personal”.

Concretamente esta actuación está en línea con el objetivo general de "impulso de inversiones para el fomento de la movilidad activa, así como otras medidas para contribuir a reducir el coche privado", ya que los aparcamientos seguros e inteligentes fomentaran el uso de la bicicleta y VMP como alternativas no contaminantes, al incentivar la confianza de los usuarios/as en la seguridad de la integridad de su bicicleta y VMP a la hora de estacionarlos.

El etiquetado climático y medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, establece para esta actuación una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, al considerarse como una medida que mejora la calidad del aire y reducción del ruido (048).

Los aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y VMP tienen un impacto positivo concreto sobre el objetivo específico de mejora de la salud pública, gracias al fomento del uso de la bicicleta y VMP se reducirá la contaminación asociada al tráfico motorizado, mejorando la calidad del aire y ambiental, además se fomenta la movilidad activa, limpia y sostenible, promoviendo la actividad física, lo que supone una mejora en la salud del usuario/a.

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementign Decision):

- Objetivo nº 7 del CID: Cuarto Trimestre 2024: Presupuesto adjudicado por las entidades locales destinado a fomentar la movilidad sostenible. Total nacional de 1.500.000.000 euros. Al menos 310.000.000 euros deberán contribuir a los objetivos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de cambio climático con un coeficiente climático del 100% y al menos 1.190.000.000 euros con un coeficiente climático del 40%, de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Se incluyen las actuaciones de primera y segunda convocatoria.

- Objetivo nº 9 del CID: Cuarto trimestre 2025: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas. (a este objetivo contribuyen tanto los proyectos de primera y segunda convocatoria dirigida a Ayuntamientos como los proyectos que realicen las CCAA con cargo a otros programas del C1.II)

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se considera que en su conjunto constituye una unidad operativa y técnica indivisible, y que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

El contrato, se puede calificar como contrato mixto de suministros y servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que el suministro de los elementos que componen el contrato se considera la prestación principal estimándose en un valor superior a la instalación necesaria para su puesta en funcionamiento y al servicio de mantenimiento que se contempla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro y servicios necesario.

El plazo máximo de entrega de los módulos de aparcamientos de bicicletas y VMP no contaminante será el día 31 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ampliarse en caso de que, por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se ampliara la fecha de ejecución establecida como hito crítico, de la subvención recibida por este Ayuntamiento del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, segunda convocatoria, del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El soporte de gestión, mantenimiento y limpieza tendrá una duración de 24 meses desde la puesta en marcha de los módulos de aparcamientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Resolución definitiva estimatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación sostenible del Transporte Urbano, aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 2023, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y publicada en el BOE Núm.175, de 24 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGURO PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU, ASÍ COMO EL SOPORTE DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de un millón noventa y cinco mil euros (1.095.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta euros (229.950,00 €), lo que supone un total de un millón trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta euros (1.324.950,00 €), con el siguiente desglose:

Concepto	Coste unitario (sin IVA)	Nº Módulos / Años	Coste Total (IVA no incluido)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
Módulo de aparcamiento de bicicleta y VMP no contaminante (10 plazas)	35.000,00 €	30	1.050.000,00 €	220.500,00 €	1.270.500,00 €
Soporte de gestión, mantenimiento y limpieza (12 meses)	22.500,00 €	2	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
SUMA TOTAL			1.095.000,00 €	229.950,00 €	1.324.950,00€

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de un millón noventa y cinco mil euros (1.095.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto plurianual con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1330 60929 “Aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas, VMP no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contaminantes PRTR”, y 1340 21324 “R.M.C. Equipamiento Movilidad Sostenible”, del Presupuesto Municipal.

Teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto se imputará a las anualidades 2024, 2025 y 2026, estimándose la siguiente distribución:

Ejercicio 2024:

- **1.270.500,00 €** correspondiente al total del suministro, instalación y puesta en marcha de los módulos de aparcamientos de 10 plazas, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **1330 60929 “Aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas, VMP no contaminantes PRTR”** del presupuesto Municipal, **con cargo a la subvención recibida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, segunda convocatoria, del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

Ejercicio 2025:

- **27.225,00 €** correspondientes a la gestión, mantenimiento y limpieza, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **1340 21324 “R.M.C. Equipamiento Movilidad Sostenible”**.

Ejercicio 2026:

- **27.225,00 €** correspondientes a la gestión, mantenimiento y limpieza, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **1340 21324 “R.M.C. Equipamiento Movilidad Sostenible”**.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico de la Oficina de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA PARA LICENCIAS DE TAXI ADAPTADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Por el Sr. Alcalde, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Delegación de Movilidad tiene, entre otras, competencias sobre la regulación y ordenación del servicio de transporte de viajeros en vehículos turismo (taxis), y viene desarrollando la acción de fomento en sentido amplio para el uso de este servicio, y en concreto para el fomento de la puesta en marcha y mantenimiento de vehículos adaptados a personas usuarios de sillas de ruedas, para de ese modo incrementar y potenciar el desarrollo y crecimiento socioeconómico, la sensibilización hacia la cultura empresarial y el emprendimiento, la formación y prácticas para la mejora de la cualificación y de la empleabilidad (en especial de las personas más vulnerables hacia el acceso al mercado de trabajo), la competitividad y la cooperación del tejido empresarial y del comercio local, la dinamización de sectores con potencial como el logístico o turístico, la difusión de la innovación a nivel general y empresarial, la gestión de espacios e infraestructuras industriales y de I+D cooperando con profesionales del sector.

Además, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 133.2 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, los Ayuntamientos deben cumplir con la obligación de contar con al menos un 5 % de la flota de vehículos autotaxis que deben estar adaptados para el transporte de personas usuarias de sillas de ruedas.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La Delegación de Movilidad establece una línea de subvenciones que tendrán como beneficiarias:

1.- Titulares de licencias municipales de autotaxi destinadas al transporte de personas usuarias de sillas de ruedas.

Estas líneas de subvenciones forman parte del Plan estratégico contemplado en la Memoria Anual justificativa de Subvenciones de la Delegación de Movilidad.

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia N° 16, de 21 de enero de 2014).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Plan Estratégico de Subvenciones Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024 - 2026
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Regulatoras para el otorgamiento de Subvenciones por la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas para fomento de la puesta en marcha y mantenimiento de vehículos adaptados a personas usuarios de sillas de ruedas , de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1024/2023 de 17 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Movilidad para para el fomento de la puesta en marcha y mantenimiento de vehículos autotaxis adaptados a personas usuarios de sillas de ruedas.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los siguientes escritos presentados en este Ayuntamiento

- D^a. XXXX, con DNI: XXXX, como presidenta de la Asociación de familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer y otras demencias de Dos Hermanas con CIF: G – 90.230.236, presenta escrito en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” el próximo **27 de septiembre de 2024** para la celebración de un concierto cuya recaudación será destinada en parte a la Asociación que preside.
- D. XXXX con DNI: XXXX, como presidente de la Asociación A.M. Ntra. Sra. de la Estrella con CIF: G-91.686.113, presenta escrito en el que solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” el **23 de febrero de 2025** para la celebración de un espectáculo de bandas de músicas de primer nivel.

En ambas actividades, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de las actividades y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026, N^o Registro 2024027426, en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024 y junto al cual aportan declaración responsable con respecto a la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 1.03.2024, se aprobó “Prórroga de Convenio y reconocimiento de abono de subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas”. Convenio de colaboración que fue aprobado por el órgano de gobierno de esta Corporación Municipal de 17.03.2023, reconociéndose en el mismo acuerdo de Junta de Gobierno de 1.03.2024, el abono de subvención nominativa a la citada Institución, por importe de 24.000 euros, de la totalidad de los 25.500 euros de subvención nominativa que el Plan Estratégico de Subvenciones prevé para para el Consejo Superior de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas para el presente ejercicio.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Consejo de Hermandades, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2024. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye informe suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, informe de fiscalización, declaración responsable con respecto a la Seguridad Social, informe de Secretaría General suscrito por el Técnico de Administración General de la misma, modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026 por importe de 1.500 €(MIL QUINIENTOS EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 9240 48903.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.050 €(MIL CINCUENTA EUROS), cantidad que deberá ser justificada según



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, escrito presentado por D^a. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121 (entrada en Registro núm. 2024027854), en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024, y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121 por importe de 5.000 € subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 9240 48903.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 3.500 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir a la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.-Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **86 facturas** por un Importe Bruto de **547.664,61 €** y un Importe Líquido de **544.624,55 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
23A/2024	49	CONTRATOS MENORES 2024	108.205,52	107.242,21
23B/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	8.204,24	8.204,24
23C/2024	36	LICITACIÓN 2024	431.254,85	429.178,10
TOTAL	86		547.664,61	544.624,55

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- PROYECTO REDESIGN. CONVOCATORIA MISIONES DE ECONOMIA SOCIAL PARA LA RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD 2023 (SOCIAL ECONOMY MISSIONS FOR COMMUNITY RESILIENCE – 2023). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE) tiene como objetivo impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración.

Esta convocatoria apoya a los consorcios que desarrollen la colaboración compartiendo y replicando las mejores prácticas y el aprendizaje centrándose en impulsar la resiliencia, la ecologización y la digitalización de las empresas de la economía social y las pymes activas en las zonas rurales.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar a través de esta convocatoria son los siguientes:

- Hacer un balance de las principales recomendaciones y buenas prácticas de proyectos anteriores, llevados a cabo sobre la cuestión de la economía social que apoya la resiliencia de las comunidades rurales, financiados por Horizonte Europa, FEADER, FEDER, SMP;
- Fomentar la creación de redes y partes interesadas de la economía social a nivel regional y local para impulsar la resiliencia, la ecologización y la digitalización de sus miembros y mejorar la colaboración entre los existentes;
- Impulsar el aprendizaje interregional entre los actores de la economía social (sector público y privado);
- Contribuir a una construcción gradual de comunidades de economía social como parte integral de un modelo económico europeo sostenible centrado en la resiliencia de las comunidades rurales a través del desarrollo del emprendimiento social.

En pasado 28 de noviembre de 2023 representantes de la cámara de comercio de Sevilla se ponen en contacto a través de correo electrónico con los Técnicos de la Delegación de Promoción Económica e Innovación para que el Ayuntamiento forme parte del partenariado para la solicitud del proyecto Redesign - Fomento del emprendimiento social en zonas rurales para sistemas alimentarios sostenibles. El partenariado está formado por:

- Kriti Perifereia (Grecia). JEFE DE FILAS
- Evropaiko Kentro Katartisis Gia Tin Apascholisi Anonymi Ekpaideftiki Etaireia (Grecia)
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (España)
- GAL Metropoli Est (Italia)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Comune di Casteldaccia (Italia)
- Ayuntamiento de Dos Hermanas (España)

Con fecha 25 de marzo 2024 se recibe por correo electrónico del Jefe Filas del partenariado el documento de la aprobación del proyecto por parte Consejo Europeo de Innovación y Agencia Ejecutiva de las Pymes (EISMEA). El presupuesto total del partenariado del proyecto es de 253.493,7 Euros siendo la subvención total de 228.144,33 Euros. El presupuesto para el Ayuntamiento de Dos Hermanas se desglosa de la siguiente manera:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	20.950,00 €	54,07%	SUBVENCION	34.870,23 €	90%
DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	13.260,00 €	34,22%	COFINANCIACIÓN	3.874,47 €	10%
OTROS BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €	5,16%			
COSTES INDIRECTOS	2.534,70 €	6,54%			
Total	38.744,70 €	100,00%	Total	38.744,70 €	100,00%

Para seguir adelante con aprobación de la participación en el Proyecto Redesing, es necesario designar a la Delegada que suscribe como representante ante la Comisión Europea en el Portal de Proyectos Financiados de la UE (EU Funding & Tenders Portal) para ello es necesaria la firma del Señor Alcalde Presidente la carta de designación que se adjunta. Posteriormente, se deberá firmar un convenio con el resto de socios del proyecto, con fecha prevista en septiembre de 2024.

El proyecto tiene una duración de 24 meses desde la firma del convenio.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en este proyecto.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para la firma de la carta de designación de la Delegada que suscribe como representante ante la Comisión Europea en el Portal de Proyectos Financiados de la UE (EU Funding & Tenders Portal), requisito previo para la participación en este.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Autorizar la firma del correspondiente convenio del proyecto durante el mes de junio de 2024, junto con los otros socios del proyecto, como paso previo a la puesta en marcha del proyecto, con fecha prevista de inicio en Septiembre de 2024.

CUARTO.- La aceptación de la propuesta de la subvención provisional por TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (34.870,23 Euros) para la puesta en marcha del proyecto antes descrito.

QUINTO.- Aprobar habilitar crédito para la cofinanciación de este proyecto en caso que se resuelva favorablemente.

SEXTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Oficina Presupuestaria y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 21 de diciembre de 2023 se publicó Resolución Definitiva de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención por importe de 629.000 euros, para la impartición de doce acciones formativas. El período de ejecución es de dieciocho meses desde la fecha de la resolución y deberá iniciarse el programa, en un período máximo de 4 meses desde la fecha de resolución.

El pasado 12 de enero se da cuenta en Junta de Gobierno Local, de la aceptación definitiva de la ayuda, que recoge entre otros conceptos la contratación de personal docente para la impartición de los itinerarios formativos

Realizado el correspondiente proceso selectivo, cuyas Bases Regulatoras se aprobaron en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 bajo informe de fiscalización favorable, se eleva a esta Junta propuesta de prelación de personal docente para la impartición de las distintas especialidades de formación concedidas en la ayuda, de conformidad con las actas del proceso selectivo suscritas por la Comisión habilitada al efecto, según puntuación de méritos y entrevistas, haciendo significar que la contratación se realizará en base al cronograma establecido en el programa, y según la disponibilidad del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

candidato/a con mayor puntuación en cada especialidad. Asimismo, se hace constar de la necesidad del visto bueno de la propuesta de la contratación por parte de la entidad que concede la ayuda, para hacer efectiva la formalización de la relación laboral. El resto de aspirantes formará bolsa de trabajo para futuras necesidades, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

A continuación, se detalla la puntuación global de los participantes admitidos al proceso, por especialidad.

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3900**	8	1,4	9,4
XXXX	S	***3745**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	M	***7373**	1,95	1,2	3,15
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	M	***5778**	2,85	0	2,85
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3
XXXX	A	***6346**	1,4	0,35	1,75
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65
XXXX	C	***6502**	0	0,7	0,7

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES DECOMERCIO

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	D	***8885**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	J	***5226**	3	NO PRESENTADO	0

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3900**	8	1,4	9,4
XXXX	S	***3745**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	M	***7373**	1,95	1,2	3,15
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	M	***5778**	2,85	0	2,85
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3
XXXX	A	***6346**	1,4	0,35	1,75
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	D	***8885**	8	1,6	9,6
XXXX	Y	***3310**	8	1,3	9,3
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	J	***5226**	3	NO PRESENTADO	0
------	---	-----------	---	---------------	---

ESPECIALIDAD: CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	I	***3878**	8	1,5	9,5
XXXX	A	***7083**	8	1,3	9,3

ESPECIALIDAD: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***9261**	8	1,5	9,5
XXXX	I	***1907**	8	1,4	9,4
XXXX	G	***9205**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***3900**	6,9	1,4	8,3
XXXX	J	***5782**	7,3	1	8,3
XXXX	B	***2656**	6,4	0,7	7,1
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	N	***1957**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	C	***2791**	4,45	1,2	5,65
XXXX	A	***1688**	4,1	1,3	5,4
XXXX	R	***9246**	3,32	1	4,32
XXXX	A	***4173**	2,75	1,3	4,05
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	M	***0153**	1,875	0,8	2,675
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65
XXXX	M	***0081**	7,9	NO PRESENTADO	0
XXXX	M	***7818**	3,55	NO PRESENTADO	0

ESPECIALIDAD: GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	----------------	------	---------------	-----------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	Y	***3310**	8	1,3	9,3
XXXX	A	***1688**	6,15	1,3	7,45
XXXX	N	***6383**	4,85	1,8	6,65
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3

ESPECIALIDAD: MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	J	***6469**	8	1,3	9,3
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	J	***6469**	8	1,3	9,3
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3900**	8	1,4	9,4
XXXX	S	***3745**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***5654**	7,25	1,2	8,45
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	M	***5778**	2,85	0	2,85
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3
XXXX	A	***6346**	1,4	0,35	1,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65
------	---	-----------	------	-----	------

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE GRABACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3900**	8	1,4	9,4
XXXX	J	***6469**	8	1,3	9,3
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	S	***1391**	3,55	1,6	5,15
XXXX	F	***2213**	3,45	1,2	4,65
XXXX	E	***2081**	2,7	1,25	3,95
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	E	***6520**	2,5	0,45	2,95
XXXX	M	***5778**	2,85	0	2,85
XXXX	L	***1376**	1,75	0,55	2,3
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE GRABACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***0278**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y el Acta Definitiva de la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prelación de candidatas al puesto de personal docente, de cada una de las especialidades, de acuerdo al cronograma establecido en función de la disponibilidad de instalaciones y bajo las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Se contratará al candidato disponible con mayor puntuación en cada especialidad, por el tiempo programado para cada itinerario formativo, siempre y cuando se tenga el visto bueno del perfil por parte de la entidad que concede la ayuda.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio de 2023 esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe, siendo suscrito con fecha 4 de julio de 2023. El citado convenio permite su prórroga por acuerdo entre las partes.

Con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, la citada asociación ha propuesto a esta Delegación prorrogar el citado convenio contemplando la programación de actividades para 2024, en la que se incluyen:

- “Programa Superior en Gestión de Empresas”. Tiene como objetivo principal dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones en sus empresas, sean más rentables y tener un equilibrio entre vida profesional y laboral. Va destinado a un máximo de 20 alumnos/as, con una duración de 6 meses y un total de 96 horas de formación, 24 horas de ejercicios prácticos en la empresa, 2 sesiones de coaching individual y 2 sesiones de tutoría financiera individual. Se compone de 24 módulos.
- El Ciclo de Desayunos Empresariales tiene como objetivo seguir aportando herramientas de aplicación práctica para el Desarrollo de las Empresas y facilitar contactos generando oportunidades de negocio y colaboración empresarial.
- El Ciclo de Desayunos en Empresas, “Conoce nuestro Tejido Empresarial”, tiene como objetivo dar a conocer el tejido empresarial local, así como fomentar los vínculos de colaboración entre empresas a través de visitas a instalaciones de empresas especialmente relevantes en sus respectivos sectores y conocer, de mano de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sus responsables, las funciones que llevan a cabo, las claves de su actividad y poder intercambiar impresiones y experiencias.

- Las visitas a empresas del área metropolitana de Sevilla tienen por objetivo dar a conocer el tejido empresarial metropolitano, así como fomentar los vínculos de colaboración entre empresas a través de visitas a instalaciones de empresas especialmente relevantes en sus respectivos sectores y conocer, de mano de sus responsables, las funciones que llevan a cabo, las claves de su actividad y poder intercambiar impresiones y experiencias.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. En este sentido, la solicitada subvención, se formalizó a través convenio de colaboración previo acuerdo de Junta de Gobierno Local citada de 30 de junio de 2023.

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Con fecha 23 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en el convenio de 2023 fueron completamente justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024.

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha 3 de junio de 2024, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe favorable de Intervención de fecha 3 de junio de 2024.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de 4 de julio de 2023, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 4330.48905.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada asociación, que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de junio de 2023 y firmado el 4 de julio de 2023, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 21.000,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante con la fiscalización correspondiente.

CUARTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 24 de mayo de 2024, se publicó en Boja, la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 10 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (214.646,73 €), que permitiría mantener plenamente operativo una Unidad de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir doce meses.

Las solicitudes de las subvenciones destinadas a financiar las actividades descritas se han elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados, las instalaciones disponibles y las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 5 técnicos, para todas las entidades que prestan este servicio en la localidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de doce meses y en base a la siguiente estructura de personal:

UNIDAD-CAPOTE
5 técnicos/as generales
1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 160.676,95 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos y un importe de 4.000 euros para la puesta en marcha de la zona de autoorientación.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.
- Área de 50 mts², destinada a documentación y zona informática de libre acceso por parte de los usuarios, para el área de autoorientación.

La ubicación de la unidad, en caso de resolución favorable, sería en las instalaciones que se utilizan en la Calle Capote, número 7.

El cuadro financiero correspondiente a los 12 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>183.171,73</i>	<i>85,34%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>214.646,73</i>	<i>100,00%</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Materiales</i>	31.475,00	14,66%	<i>Cofinanciación Municipal</i>	-	0,00%
<i>Total</i>	214.646,73	100,00%	<i>Total</i>	214.646,73	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de una unidad de orientación, de acuerdo con la Resolución de 21 de mayo de 2024, por importe de 241.646,73 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/100	30 de mayo de 2024	12	60.162,72
DECRETO CMEN/2024/101	31 de mayo de 2024	2	5.311,79
DECRETO CMEN/2024/102	3 de junio de 2024	7	26.372,69
DECRETO CMEN/2024/103	4 de junio de 2024	4	20.336,47



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/104	5 de junio de 2024	6	3.607,83
	TOTAL	31	115.791,50

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

25.- EXPTE. 17/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 (punto 45), se aprobó mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (65.781,65 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor trece mil ochocientos catorce euros con quince céntimos (13.814,15 €), lo que supone un total de setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (79.595,80 €).

El expediente se publicó con fecha 22 de marzo de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 08 de abril de 2024.

Con fecha 11 de abril de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	60.641,37 €
2	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	53.622,44 €

A la proposición económica, las empresas debían adjuntar obligatoriamente el presupuesto desglosado en las diferentes partidas unitarias que componen el contrato, no aportando dicho desglose la empresa “Guadaira Servicios Ambientales, S.L., presentando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ambas empresas el resto de documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa licitadora “Guadaira Servicios Ambientales, S.L.” para que proceda a presentar el Presupuesto desglosado en las diferentes partidas unitarias que componen el contrato, de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

SEGUNDO.- *Admitir a la empresa licitadora “Hábitat Servicios Medioambientales, S.L., que presenta la documentación acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*”

Atendido el requerimiento efectuado, con fecha 06 de mayo se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación presentada por la empresa “Guadaira Servicios Ambientales, S.L.”, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2024, consistente en el presupuesto desglosado en las diferentes partidas unitarias que componen el contrato.

Examinada por la Mesa la documentación aportada, se procede a su admisión.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	53.622,44 €	100
2	GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	60.641,37 €	42,27

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.”, NIF nº B91183657, como primera clasificada, para la adjudicación del contrato “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla), por importe de 53.622,44 € más 11.260,71 € de IVA, totalizando la cantidad de 64.883,15 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.681,12 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

Con fecha 30 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 17/2024/CON “Suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, a la empresa HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.”, con NIF B91183657, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, C/ Prosperidad, 17, Tlfno. 955723363, y correo electrónico pguerrero@habitatsm.com, por ser la empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (53.622,44 €), más el IVA correspondiente de once mil doscientos sesenta euros con setenta y un céntimos (11.260,71 €), lo que totaliza la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres euros con quince céntimos (64.883,15 €)

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN, FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados de la realización de un Taller.

El Convenio referido tiene por objeto la realización de un Taller de formación en jardinería, actividad inserta en el marco de actuaciones tendentes a la incorporación laboral de las personas con discapacidad intelectual. Consistente en la ejecución de las labores relacionadas con la jardinería por los/as usuarios/as de la Entidad.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ANIDI con CIF G41063942, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 18.000,00 € (dieciocho mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 12.600 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE MAYO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de mayo a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.368,73 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.954,89 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2024, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- EXPTE. 43/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MUSICAL INFANTIL TADEO JONES “LA TABLA ESMERALDA””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y producción del Musical Infantil Tadeo Jones “La Tabla Esmeralda”, que se desarrollará en el Auditorio Municipal “Los del Río”, el día 13 de septiembre de 2024, y que tiene como objetivos principales acercar a las familias un musical adecuado y adaptado, así como, ofrecer una actividad educativa y de ocio en gran formato gratuita sin tener que salir de nuestra ciudad.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, ya que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

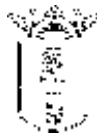
Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización del Musical Infantil Tadeo Jones “La Tabla Esmeralda”, que se desarrollará en el Auditorio Municipal “Los del Río”, el día 13 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, siendo la entrada gratuita.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato privado “Musical Infantil Tadeo Jones “La Tabla Esmeralda”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil quinientos noventa euros (22.590,00 €), más el IVA correspondiente por cuatro mil setecientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos (4.743,90 €), lo que supone un total de veintisiete mil trescientos treinta y tres euros con noventa céntimos (27.333,90 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que la aplicación presupuestaria “3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación.” no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la presente licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2024 (Base 6ª.2).

QUINTO.- Designar a Dª. XXXX, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 42/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de revestimientos de pinturas en centros educativos.

Dado que las obras se realizarán en dos centros educativos, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote nº1.-** CEIP. “Poetas Andaluces”.
- **Lote nº2.-** CEIP. “Ibarburu”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXX, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimientos de pinturas en centros educativos públicos”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (82.645,94 €), más el IVA correspondiente por diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (17.355,65 €), lo que supone un total de cien mil un euros con cincuenta y nueve céntimos (100.001,59 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1.- CEIP POETAS ANDALUCES	47.430,69 €	9.960,44 €	57.391,13 €
LOTE 2.- CEIP IBARBURU	35.215,25 €	7.395,20 €	42.610,45 €
TOTALES	82.645,94 €	17.355,65 €	100.001,59 €

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (82.645,94 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 Inversiones reposición Colegios Públicos.

Dado que la aplicación presupuestaria “3230 63202 Inversiones reposición Colegios Públicos.” no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la presente licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2024 (Base 6ª.2).

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procedió a adjudicar el **Lote 1: Zona Norte** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa “**TEYJA AMERAL, S.L.U.**”, NIF **B91098467**, por el importe anual de tres millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (3.059.977,98 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil novecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (507.956,35 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (3.567.934,33 €).

Siendo el importe para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos once euros con noventa y dos céntimos (12.239.911,92 €), más el IVA por dos millones treinta y un mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (2.031.825,40 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos setenta y un mil setecientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (14.271.737,32 €).

Con fecha 31 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 30), se aprobó modificar el contrato por la cantidad de 571.755,31 euros, más el IVA correspondiente, lo que representaba un 4,67 % del precio máximo del contrato.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que propone una segunda modificación del contrato, indicando a tenor literal:

“

...//...

Posteriormente y debido al constante crecimiento de la ciudad de Dos Hermanas por Entre núcleos y otras zonas, se están recepcionando calles, las cuales están siendo mantenidas desde el momento de la recepción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debido a las grandes extensiones recepcionadas, la empresa Teyja Ameral S.L.U. se ha visto en la obligación de realizar un nuevo requerimiento de ampliación de contrato, para poder hacer frente a las nuevas necesidades que han surgido.

Desde el mes de diciembre se aumentó el mantenimiento en las siguientes zonas:

- 1. Nuevo Parque Canino de Montequinto, situado en la Calle Tiberio.*
- 2. Zonas de Entre núcleos.*
 - 2.1. Zona -A.*
 - 2.2. Zona UE-1.*

También hay que tener en cuenta que se han plantado en estas últimas campañas un número de árboles muy elevado, lo que ha provocado un apoyo al riego.

- 3. Riego con cuba de 6000l.*
- 4. Mantenimiento de sistema de riego con tratamientos de cloración.*

Dichas necesidades vienen resumidas a continuación, nombrándose cómo:

<i>Capítulo C01: Mantenimiento del Nuevo Parque Canino de Montequinto</i>
<i>Capítulo C02-A: Ampliación de Entrenúcleos Zona A</i>
<i>Capítulo C02-UE-1: Ampliación de Entrenúcleos Zona UE-1</i>
<i>Capítulo C03: Apoyo riego</i>
<i>Capítulo C04: Toma de muestras y desinfección sistemas de riego</i>

A. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS

...//...

B. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la valoración de dicha ampliación se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona, estableciéndose como base de precios la utilizada en el contrato inicial a la baja.

Reduciéndose a su vez dichas mediciones en un 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Teyja Ameral S.L.U.

C. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON.

El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Base Imponible	Iva Mant	Iva Limpi	Total I/I
Capítulo C01: Mantenimiento del Nuevo Parque Canino de Montequinto	32.593,18 €	4.106,74 €	1.303,73 €	38.003,65 €
Capítulo C02-A: Ampliación de Entrenúcleos Zona A	31.057,92 €	3.913,30 €	1.242,32 €	36.213,54 €
Capítulo C02-UE-1: Ampliación de Entrenúcleos Zona UE-1	5.985,12 €	754,13 €	239,40 €	6.978,65 €
CAPÍTULO C03 Apoyo riego	49.608,00 €	10.417,68 €		60.025,68 €
Capítulo C04: Tratamientos de Cloracion de Sistema de Riego	40.844,03 €	8.577,25 €		49.421,28 €
Total				190.642,80 €

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

JUSTIFICACION DE IMPORTES: CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA DEL PPA	
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACION SIN PRORROGAS	14.271.737,32 €
10%	1.427.173,73 €
AMPLIACIÓN REALIZADA EN JUNIO 2023 (2 AÑOS)	2* 320.000= 640.000,00 €
AMPLIACION SOLICITADA 2024 (1 AÑOS)	1 * 190.642,8= 190.642,80 €
IMPORTE TOTAL DE AMPLIACIONES 2023 Y 2024	830.642,80 €

**el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual*

Por tanto, los 830.642,80 € correspondientes a la suma de la ampliación solicitada (190.642,80 €) y la que se aprobó en 2023 (640.000,00 €), supone un porcentaje de 5,82 % sobre el total de la adjudicación del contrato, no superando el 10% del canon total adjudicado. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.

El incremento del **canon anual IVA** incluido propuesto asciende a la cantidad de 190.642,80 € de los cuales 132.233,77 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 27.854,49€ se considera servicio de limpieza gravado con un 10% de IVA:

Mantenimiento de superficie + Riego+ toma de muestras y desinfección sistemas de riego:

	Base Imponible	Iva	Importe LI
Mantenimiento y conservación (21%)	132.233,77 €	27.769,09 €	160.002,86 €
Limpieza (10%)	27.854,49 €	2.785,45 €	30.639,94 €
Total			190.642,80 €

Mantenimiento de superficie:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Base Imponible	Iva	Importe LI
Mantenimiento y conservación (21%)	41.781,73 €	8.774,16 €	50.555,90 €
Limpieza (10%)	27.854,49 €	2.785,45 €	30.639,94 €
		Total	81.195,84 €

Cómo se ha indicado anteriormente, para llegar a estas valoraciones se han tenido en cuenta tanto las superficies como las necesidades de mantenimiento.

A continuación, se detallan los costes euros por metro cuadrado:

DATOS CONTRATO INICIAL		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Actuación Lote 1.	m2	998.000,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	3.567.934,33
€m2		3,58
DATOS AMPLIACIÓN JUNIO 2023		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Ampliación I	m2	118.256,84
Canon anual Iva Incluido	Euros	320.000,00
€m2		2,71
DATOS SOLICITUD AMPLIACION LABORES JARDINERIA		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Ampliación solicitada	m2	25.456,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	81.195,84
€m2		3,19
DATOS SOLICITUD DE AMPLIACION RIEGO		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de Riego	m2	1.141.712,84
Canon anual Iva Incluido	Euros	60.025,68
€m2		0,0526
DATOS SOLICITUD DE AMPLIACION TRATAMIENTOS CLORACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MEDICIÓN
Superficie ámbito de actuación	m2	559.992,00
Canon anual Iva Incluido	Euros	49.421,28
€m2		0,0883

D. VALORACION ECONOMICA AMPLIACIÓN SERVICIO ZONA NORTE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. EQUIPO HUMANO							
Nº PUESTOS TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACIÓN	SBA	SS	TOTAL	ANUAL X OPERARIOS X %	TOTAL
1	JARDINERO	100%	22.680,89	7.617,61	29.697,72	29.697,72	29.697,72
1	AUXILIAR JARDINERO	100%	21.524,96	7.357,85	28.530,25	28.530,25	28.530,25
1	EQUIPO TECNICO CLORACION	100%					22.844,03
EQUIPO DE RIEGO							
1	OFICIAL CONDUCTOR	52,88%	22.294,34	7.678,04	29.934,80	29.934,80	15.828,32
1	AUXILIAR JARDINERO	52,88%	21.524,96	7.357,85	28.684,76	28.684,76	15.167,34
						TOTAL	122.047,66
2. VEHICULOS.							
Nº	VEHICULOS	ASIGNACIÓN	LABORES	TOTAL	ANUAL X VEHICULO X %	TOTAL	
1	FURBONETA	100%	TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
1	CAMBION CISTERNA	52,88%	RIEGO DE NUEVA PLANTACION DE ARBOLADO	35.200,00	35.200,00	18.812,34	
						TOTAL	26.812,34
3. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS JARDINERIA							
Nº UNIDADES	TIPO DE MAQUINARIA	ASIGNACIÓN		TOTAL	ANUAL X MAQ. UTILES X %	TOTAL	
1	CORTASETOS	100%		350,00	350,00	350,00	
1	CORTASETOS FERT.	100%		350,00	350,00	350,00	
1	DESBRIZADORA	100%		350,00	350,00	350,00	
1	SOPLADOR	100%		350,00	350,00	350,00	
1	MOCHILA PORTÁTIL DE FUMIGACIÓN	100%		115,00	115,00	115,00	
2	TIJERAS DE PODAR UNA MANO	100%		84,20	168,20	168,20	
1	ESCALERA DE TRES TRAMOS	100%		130,00	130,00	130,00	
2	SERRUCHOS PODA	100%		100,00	200,00	200,00	
1	TIJERAS CON PÉRTIGA TELESCÓPICA	100%		115,00	115,00	115,00	
2	SERRUCHO TELESCÓPICA	100%		150,00	300,00	300,00	
1,0	EQUIPOS Y MATERIALES ANUALES NECESARIOS PARA CONTROL DE LEGIONELA	100%		8.000,00	8.000,00	8.000,00	
1,0	EQUIPOS DE PROTECCION, COMUNICACION	100%		1.000,00	1.000,00	1.000,00	
						TOTAL	11.428,26
						PIM	145.834,77 €
						GASTOS GENERALES 6%	8.732,09 €
						BENEFICIO INDUSTRIAL 4%	5.821,39 €
						BASE IMPONIBLE	160.088,26 €
						TOTAL COSTES MANTENIMIENTO	122.233,77 €
						TOTAL COSTES LIMPIEZA	27.854,49 €
						IVA MANTENIMIENTO 21%	27.769,09 €
						IVA LIMPIEZA 10%	2.788,65 €
						TOTAL IVA	30.554,54 €
						PRESUPUESTO AMPLIACION	190.642,80 €

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA no incluido):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.239.911,92€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.223.991,19€

Propuesta de ampliación anual 160.088,26€

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (12 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en junio de 2024, la cantidad de 160.088,26€, lo que representa un 1,31% del presupuesto máximo establecido.

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental Zona Norte). ”

Conforme a la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 28 de mayo de 2024, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024028699), escrito de la empresa “TEYJA AMERAL, S.L.U.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. Lote 1: Zona Norte”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 160.088,26 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 1,31% del precio máximo del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, NIF B91098467, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 8.004,41 euros, por el periodo restante del contrato y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la modificación aprobada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 17/2021/CON. MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el **Lote 2: Zona Sur** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa **“URBASER, S.A.” NIF A79524054**, por el importe anual de tres millones cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un euros con veintidós céntimos (3.055.341,22 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (507.186,64 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos veintisiete euros con ochenta y seis céntimos (3.562.527,86 €),

Siendo para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (12.221.364,88 €), más el IVA por dos millones veintiocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (2.028.746,56 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos cincuenta mil ciento once euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.250.111,44 €),

Con fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 30), se aprobó modificar el contrato por la cantidad de 463.580,75 euros, más el IVA correspondiente, lo que representaba un 3,79 % del precio máximo del contrato.

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que propone una segunda modificación del contrato, indicando a tenor literal:

“
...//...

Posteriormente, debido a la incorporación de nuevas zonas verdes, arboleda en viarios públicos y zonas verdes de instalaciones municipales no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas para el ejercicio 2024.

Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:

- 1. PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO".*
- 2. ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. *MANTENIMIENTO ANUAL DE ZONAS DE ARBOLADO DE NUEVA CREACIÓN.*
4. *DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.*
5. *INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.*
6. *LABORES DE TOMA DE MUESTRAS Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.*

Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes, arboleda e instalaciones municipales, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.

Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de URBASER.

B. LISTADO Y PLANOS DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACIÓN.

Las zonas de nueva incorporación al servicio han sido las siguientes, tanto zonas ajardinadas como arbolado viario.

- *PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO".*
- *ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.*
- *ZONA ARBOLADA DE NUEVA CREACIÓN.*
- *DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.*
- *INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.*
- *LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.*

B.1. PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO". Avd. Leopoldo Calvo Sotelo con Avd. Manuel Fraga Iribarne.

B.2. ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.

- *Plaza de la Constitución.*
- *Plazoleta Monumento a la Concordia.*
- *Plaza Menéndez y Pelayo.*
- *Torre del Olivar (Calle Santa Ana).*
- *Plaza de la Mina.*
- *Patio Iglesia del Ave María y San Luis*
- *Interiores Edificios Municipales; Ayuntamiento, Biblioteca Pública, Centro Cultural La Almona, Mercado de Abastos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Maceteros puerta Ayuntamiento, calle Romera, Jesús del Gran Poder, mercado de abastos, calle Melliza, calle La Hacendita, calle Real de Utrera, calle San Rafael – Huerta Palacios, Pza. Arenal (estación de trenes).*

B.3. ZONA ARBOLADA DE NUEVA CREACIÓN.

Camino de Las Portadas.

Nuevo aparcamiento El Marquesado

Carretera de la Isla – nuevas plantaciones.

Prolongación Avd. de la Libertad.

B.4. DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.

Nuevo palacio de Congresos en Avd. de las Universidades.

B.5. INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE.

Necesario para el riego de arbolado nuevo, tanto arbolado de nueva implantación, o no consolidado, como las reposiciones, así como en resto de las zonas según necesidades, como las siguientes:

Camino de Las Portadas; Nuevo aparcamiento El Marquesado; Carretera de la Isla – nuevas plantaciones; Nuevo Palacio de Congresos; Prolongación Avd. de la Libertad.

B.6. LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.

El desarrollo y mantenimiento de zonas verdes en los núcleos urbanos conlleva la necesidad de disponer de un sistema de riego eficaz. La evolución de los sistemas de riego manuales ha conducido a la aplicación de sistemas de riego por aspersión muy frecuentemente utilizados para el riego de parques y jardines públicos.

Por lo anterior se ve necesario realizar un mantenimiento higiénico- sanitario de cloración en sistemas de Riego por aspersión. Realizando toma de muestra puntual por medios manuales considerando técnicas de muestreo, conservación y manipulación para control de calidad de las aguas y aplicación de compuestos clorados para desinfección.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los mismos precios unitarios procedentes de la base de precio de paisajismo de la Asociación Española de Parques y Jardines Público, que se utilizaron en el pliego inicial del contrato. De dichos importes se ha reducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Urbaser, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON

El resumen de la valoración anterior se presenta en la siguiente tabla:

	BASE IMPONIBLE	IVA Mant	IVA Limp	Total I/I
1. MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARQUE CANINO "FRANCISCA MEJÍAS ALONSO"	46.032,20	5.800,06	1.841,29	53.673,55
2. ZONAS VERDES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.	32.521,00	4.097,65	1.300,84	37.919,49
3. MANTENIMIENTO ANUAL DE ZONAS DE ARBOLADO DE NUEVA CREACIÓN	6.896,83	869,00	275,87	8.041,71
4. DESBROCE NUEVO PALACIO CONGRESOS.	11.515,06	1.450,90	460,60	13.426,56
5. INCREMENTO NECESARIO EN MEDIOS PARA RIEGO POR AUMENTO DE ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO Y ZONAS CON RESTRICCIONES DE AGUA POTABLE	49.608,00	10.417,68	0,00	60.025,68
6. LABORES DE TOMA DE MUESTRA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	40.844,04	8.577,25	0,00	49.421,29
Total:	187.417,14	31.212,53	3.878,60	222.508,27

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

JUSTIFICACION DE IMPORTES: CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	
	Total Anual
IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN SIN PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO)	14.250.111,44
10 % AMPLIABLE	1.425.011,14
AMPLIACIÓN REALIZADA EN JUNIO 2023 IVA INCLUIDO (2 AÑOS x IMPORTE 1ª AMPL.)	2 x 259.456,88 = 518.913,76
AMPLIACIÓN SOLICITADA EN JUNIO 2024 IVA INCLUIDO (1 AÑO x IMPORTE 2ª AMPL.)	1 x 222.508,27 = 222.508,27
SUMA AMPLIACIONES 2023-2024:	518.913,76 + 222.508,27 = 741.422,03
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	741.422,03/14.250.111,44 (%) = 5,20%

*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual.

Por tanto, los 741.422,03 € correspondientes a la suma de la ampliación solicitada (222.508,27 €) y la que se aprobó en 2023, supone un porcentaje de 5,20 % sobre el total de la adjudicación del contrato, no superando el 10% del canon total adjudicado. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato

El incremento del **canon anual IVA** incluido propuesto asciende a la cantidad de 222.508,27 € de los cuales 132.233,77 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 27.854,49€ se considera servicio de limpieza gravado con un 10% de IVA:

Cómo se ha indicado anteriormente, para llegar a estas valoraciones se han tenido en cuenta tanto las superficies como las necesidades de mantenimiento.

	BASE IMPONIBLE	IVA Mant	Importe I/I
Mantenimiento y Conservación (21%)	148.631,10	31.212,53	179.843,63
Limpieza (10%)	38.786,04	3.878,60	42.664,64
Total:			222.508,27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se detalla el coste en euros por metro cuadrado:

DATOS CONTRATO INICIAL		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación Lote 2	m2	998.000,00
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	3.562.527,86
	€/m2	3,57

DATOS AMPLIACIÓN JUNIO 2023		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación ampliación 1 - Lote 2	m2	92.681,37
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	259.456,88
	€/m2	2,80

DATOS AMPLIACIÓN LABORES JARDINERÍA SOLICITADA 2024		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito actuación solicitada, ampliación 2 - Lote 2	m2	72.235,36
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	222.508,19
	€/m2	3,08

DATOS AMPLIACIÓN RIEGO SOLICITADA 2024		
	Unidades	Medición
Superficie ámbito de riego Lote 2	m2	1.162.916,73
Canon Anual (Iva incluido)	Euros	60.025,68
	€/m2	0,052

E. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA AMPLIACIÓN SERVICIO ZONA SUR:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. EQUIPO HUMANO (*)								
Nº PUESTOS TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEDICACION		SBA	SS	TOTAL	ANUAL X OPERARIOS X%	TOTAL
1	JARDINERO	100%		24.441,31	8.187,84	31.813,42	31.813,42	31.813,42
1	AUXILIAR JARDINERO	100%		23.673,99	7.930,79	30.814,65	30.814,65	30.814,65
1	EQUIPO TÉCNICO DE CLORACIÓN EQUIPO DE RIEGO	100%				33.094,55	33.094,55	33.094,55
1	OFICIAL CONDUCTOR	50%		25.425,58	8.517,56	33.094,56	33.094,56	16.547,28
1	AUXILIAR JARDINERO	50%		23.674,00	7.930,80	30.814,67	30.814,67	15.407,34
TOTAL								127.677,23
2. VEHICULOS								
Nº	VEHÍCULOS	ASIGNACIÓN	LABORES	TOTAL		ANUAL X VEHÍCULO X %		TOTAL
1	CAMIÓN BASCULANTE 5000 KG	50%	Transporte de materiales y maquinaria	31.914,23		31.914,23		15.957,12
1	VEHÍCULO PICK-UP	100%	Transporte de personal y restos	1.061,62		1.061,62		1.061,62
1	VEHÍCULO SERVICIO WORKMAN	100%	Transporte de personal y restos	421,68		421,68		421,68
1	FURGÓN DIÉSEL MÁSTER	100%	Equipo de cloración	10.871,11		10.871,11		10.871,11
1	CISTERNA SOBRE CAMIÓN	50%	Riegos de apoyo al servicio	3.604,10		3.604,10		1.802,05
TOTAL								30.113,59
3. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS JARDINERÍA								
º UNIDADE	TIPO DE MAQUINARIA	ASIGNACIÓN				TOTAL	ANUAL MAQ. ÚTILES X %	TOTAL
2	REMOLQUE 750 KG	100%				683,11	683,11	683,11
1	CANÓN DE TRATAMIENTOS	100%				446,47	446,47	446,47
1	CORTACÉSPED GIRO CERO	100%				1.356,95	1.356,95	1.356,95
1	CISTERNA SOBRE CHASIS	100%				2.089,74	2.089,74	2.089,74
1	APERÓ DESBROZADOR MARCA	100%				1.567,31	1.567,31	1.567,31
1	EQUIPOS Y MATERIALES PARA LEGIONELA Y OTROS	100%				12.073,76	12.073,76	12.073,76
1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN, COMUNICACIÓN	100%				2.484,36	2.484,36	2.484,36
TOTAL								20.701,69
				PEM				178.492,51
				GASTOS GENERALES 4%				7.139,70
				BENEFICIO INDUSTRIAL 1%				1.784,93
				BASE IMPONIBLE				187.417,14
				TOTAL COSTES MANTENIMIENTO				148.631,10
				TOTAL COSTES LIMPIEZA				38.786,04
				IVA MANTENIMIENTO 21%				31.212,53
				IVA LIMPIEZA 10%				3.878,60
				TOTAL IVA				35.091,13
				PRESUPUESTO AMPLIACIÓN				222.508,27

(*) Los costes de personal incluyen cobertura de vacaciones y descuento por ILT estimada en un 2,5% del coste empresa

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA no incluido):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.221.364,88 €

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.222.136,49 €

Propuesta de ampliación anual 187.417,14 €

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (12 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en junio de 2024, la cantidad de 187.417,14€, lo que representa un 1,53% del presupuesto máximo establecido.

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.02 (Sostenibilidad ambiental Zona Sur). ”

Conforme a la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 29 de mayo de 2024, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024028969), escrito de la empresa “URBASER, S.A.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. **Lote 2: Zona Sur**”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 187.417,14 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 1,53 % del precio máximo del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “URBASER, S.A.” NIF A79524054, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 9.370,86 euros por el periodo restante del contrato y facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la modificación aprobada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 23/2023/CON. NUEVA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SÉPTIMA, TRAS RECTIFICACIÓN DE ERROR NUMÉRICO EN SU RESUMEN, DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024 se aprobó conjuntamente las certificaciones sexta y séptima de la obra “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” afecta al Plan Provincial Plan Actúa.

Se ha detectado error numérico en el Resumen de la referida certificación séptima, sin que ello haya tenido incidencia en el sentido del acuerdo adoptado ni en la cuantía aprobada que fue de 30.101,05 €(24.876,90 € más 5.224,15 €de 21% I.V.A).

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A los efectos de que concuerden las cuantías totales que conforman la certificación y su factura, se ha expedido nuevamente con la corrección efectuada, esta es 30.101,05 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 24/VGP00169, de fecha 28-05-2024, por la cuantía de 30.101,05 €e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Vistos los antecedentes expuestos e informe emitido, de conformidad con las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.OP nº 22 de 31 de enero), se eleva a la Junta de gobierno Local las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de mayo de 2024 (punto 47) en lo que concierne a la aprobación de la certificación séptima, emitida el 11 de abril de 2024.

SEGUNDA: Aprobar la certificación séptima, firmada el 24-05-2024, de la obra de “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, Expte. 23/2023/CON, emitida a favor de la contratista, Eiffage Energía, S.L.U -CIF B-02272490- por importe de 24.876,90 € más 5.224,15 €de 21% I.V.A, sumando un total de treinta mil ciento y un euros con 5 céntimos de euros -30.101,05-.

TERCERO.- El abono del referido importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 “Adecuación interior 1ª Pabellón Exp. Congresos 2022”.

CUARTO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos, al Servicio de Contratación y Oficina de Gestión municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- EXPTE. 39/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación sexta (abril 2024) que expide el director de las obras a favor de la contratista Construcciones Majoin, S.L., CIF B06283790, por importe de 280.574,04 € más 58.920,55 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado: 626.484,80 € I.V.A incluido.

Consta de dicha certificación factura nº 20240158 de fecha 23-05-2024, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación sexta de las obras de “Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 39/2023/CON, por un importe total de 339.494,59 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes; y a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 35/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO “MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS REYES FERNANDO III Y ALFONSO X”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 03 de mayo de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 21), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (27.272,73 €), más el IVA correspondiente del diez por ciento que asciende a dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.727,27 €), totalizando el importe de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (27.272,73 €), IVA no incluido.

Igualmente se aprobó invitar al escultor que posee los derechos de propiedad del diseño de la escultura a adquirir, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La escultura deberá estar finalizada y colocada en su destino en un plazo máximo de **tres meses**, a contar desde la formalización del contrato.

Con fecha 10 de mayo de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer los derechos sobre la escultura a realizar, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo el licitador presentado, el siguiente:

Nº	LICITADOR
1	XXXX

*La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por el licitador, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

A continuación, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	OFERTA (IVA excluido)
1	XXXX	27.272,73 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

*La Mesa, en una segunda fase de la negociación con el licitador candidato, **ACUERDA** comunicar a la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueda ofrecer el escultor que redunden en una mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 30 de mayo de 2024, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (IVA excluido)
1	XXXX	27.272,73 €

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir la segunda oferta presentada por el licitador que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X”, al licitador XXXX”, NIF nº XXXX, que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

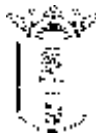
Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir al licitador XXXX, NIF nº XXXX, que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Monumento conmemorativo a los Reyes Fernando III y Alfonso X”, por el importe de **27.272,73 €** más IVA, por importe de **2.727,27 €** totalizando la cantidad de **30.000,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.363,64 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de mayo de 2024 por el Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ CÓRDOBA, 19, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- AVDA. DEL SOL, 9 BIS, solicitada por 3DSIGNIA IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

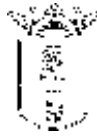
- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, solicitada por ASTREO, S.L.
- C/ REAL DE UTRERA, 22, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- AVDA. FRAY CARLOS AMIGO VALLEJO PARCELA IE-5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ BASTIA, 10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ VIRGEN DEL ÁGUILA, 15, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ ARAGÓN, 50, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ ESQUINA MANUEL CLAVERO ARÉVALO, PARCELA BC-6, solicitada por INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L.
- C/ VIAL, 73, C/ JUAN VARELA GÓMEZ, C/ MANUEL RÍOS MORENO Y C/ MANUEL TIRADO LÓPEZ SEN-1 PARCELA UA-3, solicitada por BT4, S.L.
- C/ MANUEL TIRADO LÓPEZ, 47, PARCELA 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ RAPAZALLA, 33, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ ANTONIO ARIZA LUNA, 14, C/ MANUEL ESPADA CABRERA, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ LA FRANCESA, 41, solicitada por D. MIGUEL ÁNGEL JURADO GIL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS CON TRASLADO DE FAROLA Y RESTITUCIÓN DE REBAJE EXISTENTE A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ ORTIGA, 7, solicitada por D. XXXX

DESPLAZAMIENTO DE FAROLA

- C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7, PARCELA UG4, solicitada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES

- C/ ISAAC PERAL, S/N, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PEDESTAL Y ARMARIO EN ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES AUTORIZADA RESOLUCIÓN Nº 1754/2023 DE 25/09/2023

- C/ TORRE DEL ORO ESQUINA C/ ALCAZAR, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

36.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 724/2024/CM ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, 2º CONVOCATORIA (ZBEMRR_22_00004). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que el presente contrato viene a desarrollar las necesidades a cubrir mediante la formalización de un contrato menor para adquisición de placas y de atriles en las obras donde el ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido beneficiario del *“Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad”* segunda Convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Tal y como se establece en la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto y en la Orden Ministerial de Concesión de las Ayudas de la Primera Convocatoria, los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir la **obligación de informar, comunicar, publicitar y dar visibilidad de la financiación recibida** por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU gestionado a través del MITMA, tras la finalización de las diferentes actuaciones. Por lo que el **objeto del presente contrato de adjudicación es la realización de la difusión del proyecto a través de la instalación de diferentes placas y atriles en cada una de las actuaciones ejecutadas** como así lo establecen las bases de la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el “*Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano*”, segunda convocatoria, conlleva varias actuaciones, de las cuales solamente tres de ellas se verán afectadas por el contrato menor al que se ciñe la presente memoria:

CÓDIGO DE ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	NECESIDAD
P05_L2-20220927-1	Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial.	1 Placa con atril
P04_L2-20220927-1	Conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra.	1 Placa con atril
P04_L2-20220927-2	Ejecución de carril bici en Zona Empresarial La Isla – Megapark.	1 Placa con atril

El presente contrato cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas el 06 de marzo de 2023 y por ello cuenta el expediente de contratación con la siguiente documentación:

- Seis notificaciones fehaciente/comunicaciones realizadas mediante Registra solicitando presupuesto a un total de tres empresas y tres autónomos realizadas el día 09 de mayo de 2023.
- Tras la notificación se realizó contacto por mail a todas las empresas y autónomos a fin de ponerles sobre aviso y mandándoles toda la información que obrante en la comunicación oficial.
- En la notificación fehaciente solicitando presupuesto se incorporó: Comunicación (oficio), resumen del suministro solicitado, teléfonos de contacto, criterios de baremación y, procedimiento y plazo para la presentación de ofertas; memoria técnica; modelo base para la elaboración del presupuesto conforme las especificaciones establecidas por el PRTR; Declaración responsable de pertenencia a mismo grupo de empresas o empresas con el mismo administrador en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
- Informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato (Memoria Técnica) según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Así como los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelos PRTR internos firmados por la redactora técnica y el técnico responsable del contrato (en atención a las funciones y competencias).
- DACI y Cesión de Datos del órgano de contratación firmado
- Modelos y DACI debidamente cumplimentados y firmados por el adjudicatario.
- Resultado de MINERVA con bandera verde 8sin conflicto de interés u otra incidencia).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Que con fecha 29 de abril de 2023 con número de anotación 2024023273 recibe la única oferta económica de las seis solicitadas, siendo ésta la de la empresa PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L. con NIF. B91180315.

Que con fecha 27 de mayo de 2024 se solicita aclaraciones a PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L., la cual atiende en fecha y forma en el asiento registral 2024028877.

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado (“Aprobación_del_PRTR”) gasto que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Que por la Oficina de Gestión se ha custodiado el sobre con la oferta económica hasta su apertura una vez transcurrido del plazo de solicitud. Emitiendo el correspondiente informe que obra en el respectivo expediente electrónico como “Acta de apertura de ofertas presentadas, valoración y propuesta de adjudicación”.

Así mismo, consta en el expediente electrónico Informe relativo a las aclaraciones/subsanaciones realizadas por PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L..

Considerando que por la Oficina de Contabilidad Municipal se ha emitido el correspondiente documento RC acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU” así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 724/2024/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 724/2024/CM ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU, 2º CONVOCATORIA (ZBEMRR_22_00004).
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	<p>El presente contrato viene a dar cumplimiento al compromiso de comunicación y publicidad adquirido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como beneficiario del “<i>Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad</i>” primera Convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (segunda convocatoria), C1.I1. Mediante la formalización de un contrato menor para adquisición de tres placas y de tres atriles en las obras donde el ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido beneficiario de dicho programa.</p> <p>Tal y como se establece en la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto y en la Orden Ministerial de Concesión de las Ayudas, los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir la obligación de informar, comunicar, publicitar y dar visibilidad de la financiación recibida por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU gestionado a través del MITMS, tras la finalización de las diferentes actuaciones. Por lo que el objeto del presente contrato de adjudicación es la realización de la difusión del proyecto a través de la instalación de diferentes placas y atriles en cada una de las actuaciones ejecutadas como así lo establecen las bases de la convocatoria.</p>
ADJUDICATARIO	PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA, S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	2.232,5€
IVA	468,83€
IMPORTE TOTAL	2.701,33€
CIF	B91180315
PARTIDA	1340 22652 “Gastos varios ZBE 2ª Convocatoria - PRTR”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRESUPUESTARIA	
----------------	--

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sección de Infraestructuras y Obras, al departamento de Contratación, a los Servicios Económicos Municipales y a la Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- CONVOCATORIA 2024 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2023, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOP núm. 111, de 17 de mayo de 2023).

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP nº16, de 21 de enero de 2014), la Concejala Delegada de Igualdad considera oportuno proceder a nueva convocatoria 2024 conforme a las referidas bases. Se adjunta informe técnico, informe jurídico, y de fiscalización y Bases de la Convocatoria.

Por todo ello se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la Convocatoria 2024 de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000€ a cargo de la partida presupuestaria 231048004, así como, a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000€ para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada del Presupuesto Municipal 2024. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- MANTENIMIENTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que con fecha 5 de mayo de 2023 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para el año 2023. En tanto no se efectúen cambios en las bases reguladoras, se solicita a la Junta de Gobierno Local, si procede, el mantenimiento de las mismas para convocatorias subsiguientes.

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el mantenimiento las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos hermanas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres aprobadas en JGL de 5 de mayo de 2023 (publicadas en BOP del 17 de mayo de 2023) y hasta tanto, no se sustituyan por otras, no se entienda establecido periodo temporal alguno que limite su aplicación.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Igualdad y de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que la Delegación de Participación Ciudadana con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos realiza las presentes Bases con el fin de conceder subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la publicación en el BOP de estas Bases y, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/las vecinos/as y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La Delegación de Participación Ciudadana establece tres líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias:

- Asociaciones vecinales.
- Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas
- Asociaciones sin ánimo de lucro en general

Las asociaciones vecinales y asociaciones sin ánimo de lucro en general podrán optar a estas líneas de subvenciones siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones. Los centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas deben contar como mínimo con diez años de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Estas líneas de subvenciones forman parte del Plan estratégico contemplado en la Memoria Anual justificativa de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana.

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia N° 16, de 21 de enero de 2014).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Plan Estratégico de Subvenciones Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024 - 2026
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades y gastos generales de funcionamiento, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas a Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades y gastos generales de funcionamiento

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

40.1.- EXP. 000013/2024-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE 13/2021/CON”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado el 5 de febrero de 2021, aprobó el Proyecto de Ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, adjudicándose su licitación por el mismo órgano corporativo el 14 de mayo de 2021 (punto 22) con Expte. 13/2021/CON, a la mercantil Avanza Solutions & Projects S.L. –CIF: B-14200562-.

El contrato se suscribió con fecha 14 de junio de 2021, y el Acta de comprobación de Replanteo, con la que se iniciaron las obras, con fecha 8 de julio siguiente.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que aprobó el Modificado de Proyecto de Reformado de Básico y Proyecto de Ejecución de Segunda Fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, cuyo Anexo al contrato inicial se suscribió el 30 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras la recepción de la obra, efectuada con el acta de fecha 25 de octubre de 2023, se detectaron desperfectos, faltas de ejecución y/o vicios ocultos que se consignaron en el informe de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Facultativa: D. José María Boza Mejías, arquitecto, y D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 se cursó por Sede Electrónica a la empresa contratista notificación del referido informe en el que se le daba el plazo de 30 días hábiles para que atendiera las reparaciones que se observaron, indicándose que en caso contrario se procedería a la incautación de la garantía definitiva establecida en el contrato. Dicha notificación se hizo efectiva el día 30 del mismo mes.

En informe emitido con fecha 1 de marzo de 2024, tras inspección ocular, la dirección facultativa constata que no se realizó ninguna actuación encaminada a la subsanación de las deficiencias detectadas, incorporando a la relación existente en el informe anterior otros desperfectos acaecidos.

Con fecha 5 de marzo de 2024, por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento se da traslado del expediente al Servicio de Contratación para que se inicie el expediente sancionador correspondiente.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de mayo de 2023 (punto 18) adopta el acuerdo de “Iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva, establecida por la empresa contratista, por el importe necesario a efectos de cubrir los gastos ocasionados por los desperfectos detectados”, y dar trámite de audiencia a la contratista, Avanza Solutions & Projects S.L, y a la empresa avalista de la garantía constituida.

PROPUESTA:

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se redacta por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, el “Proyecto de reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” de Dos Hermanas (Sevilla). Expte 13/2021/CON”, para su aprobación y posterior licitación, siendo el autor del estudio básico de seguridad y salud, D. XXXX.

Las obras se ejecutarán en la edificación emplazada en la Avda. 4 de Diciembre nº 49.

Por el jefe de la Oficina Técnica se informa que se han tramitado los informes reglamentarios en la fase de instrucción del expediente y constan:

- Informe del arquitecto municipal de la Oficina Técnica, de fecha 05-06-2024 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe de la arquitecta municipal, de fecha 05-06-2024 en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación de las obras descritas, en las plazas y calles recogidas como viario público en el certificado del Secretario General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, de fecha 06-06-2024, en el que concluye que las actuaciones objeto del proyecto, "...atendiendo lo determinado en el apartado tercero del artículo 298 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se considera que se CUMPLEN las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación."

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" de Dos Hermanas (Sevilla). Expte 13/2021/CON", Expte . 000013/2024-POM, con una Base de Licitación de **ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y siete euros con ocho céntimos, I.V.A incluido al 21% -114.857,09 más 24.119,98-**, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

SEGUNDO.- Encomendar las funciones de la dirección facultativa (dirección de obra y dirección de la ejecución), a los técnicos municipales que llevaron la obra principal, **D XXXX y D. XXXX**; siendo éste el que además asumirá las de coordinador en la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación y a los correspondientes Servicios Económicos municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.2.- EXPDTE. 32/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2024, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	12,95	49,00	51,00	100,00
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	13,84	38,31	51,00	89,31
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	37,59	51,00	88,59
4	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	32,79	51,00	83,79
5	MUNDO-FORMACIÓN Y SERVICIOS GLOBALES PARA EL MEDIO ACUÁTICO, S.L.	14,60	29,18	51,00	80,18
6	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	26,78	51,00	77,78
7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	15,41	19,46	51,00	70,46
8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	15,54	17,89	51,00	68,89
9	DOC 2001 S.L.	15,60	17,17	51,00	68,17
10	EULEN S.A.	16,29	8,89	51,00	59,89
11	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	16,45	6,97	51,00	57,97

LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO/HORA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS
1	SEDEDOS SL	13,50	49,00	51,00	100,00
2	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	13,90	43,45	51,00	94,45
3	TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL	14,30	37,90	51,00	88,90
4	GOFAND SIGLO XXI SL	14,80	30,95	51,00	81,95
5	DOC 2001 S.L.	15,83	16,66	51,00	67,66
6	EULEN S.A.	15,86	16,24	51,00	67,24
7	PISCINAS AQUAKIT S.L.	16,06	13,46	51,00	64,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,25	10,83	51,00	61,83
---	---------------------------------------	-------	-------	-------	-------

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa licitadora “SEDEDOS, S.L.”, NIF, B41843061, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para las dos temporadas de duración del contrato (2024/2025 y 2025/2026):

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE FIANZA 2 temporadas</u>
LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO	SEDEDOS, S.L.	12,95 €(precio/hora) 94.755,15 €(Total para la previsión de 7.317 horas)	9.475,52 €
LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	SEDEDOS, S.L.	13,50 €(precio/hora) 59.170,50 €(Total para la previsión de 4.383 horas)	5.917,05 €

Con fecha 06 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de marzo de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, y quedando acreditada la solvencia técnica de la empresa con la documentación aportada por ésta al ser ambos lotes servicios similares determinados por el CVP de la licitación.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 32/2024/CON “Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, con NIF B41843061, por los siguientes importes:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE OFERTA POR TEMPORADA (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE PARA LAS DOS TEMPORADAS (IVA Incluido)</u>
LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO	SEDEDOS, S.L.	12,95 €(precio/hora) 94.755,15 €(Total para la previsión de 7.317 horas)	229.307,46 €
LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	SEDEDOS, S.L.	13,50 €(precio/hora) 59.170,50 €(Total para la previsión de 4.383 horas)	143.192,61 €

Y las siguientes mejoras por temporada:

LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO

1. Realización de animaciones con soporte musical en las campañas de verano : **12**
2. Cesión de carpas para punto de sombra para socorrista en campañas de verano (medidas mínima 3*3): **4**
3. Cesión de botiquines para piscinas de verano y piscinas cubiertas, según anexo VIII: MATERIAL BÁSICO DE CURA (*Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía*): **6**
*La reposición del material de los botiquines, será a cargo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.
4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de socorrismo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: **SI**

LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

1. Realización de actividades recreativas en los meses de verano divididas por grupos de edad (benjamines/menores/personas adultas/ mayores): **8**
2. Realización de actividades recreativas en piscinas cubiertas para personas adultas: **8**
3. Aportación de diploma a todos/as los/as participantes de las campañas de verano, incluyendo logos oficiales de la Delegación de Deportes, teniendo que ser validado por al área técnica de la Delegación de Deportes: **Diploma personalizado con el nombre de cada participantes**
4. Elaboración de sesiones de entrenamiento de 1 hora en formato A4 resistente al agua, para los grupos de personas adultas de las piscinas cubiertas municipales con las siguientes características: **5 sesiones mensuales por cada nivel, para 3 niveles** (NIVEL A iniciación, volumen 500-800 m; NIVEL B medio, volumen 800-1200 m; NIVEL C avanzado, volumen 1500-2000 m).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: **SI**

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas setenta y cinco a la página mil ochocientas setenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.